Popayán, 28 de abril del 2026 GER 075

Doctora
DIANA MELISSA MURIEL
Secretaria de Planeación
Gobernación del Cauca.

Referencia: Solicitud Ajuste de incremento del valor total Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** identificado con código **BPIN N° 202500000044594.**

Cordial saludo.

El proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" identificado con código **BPIN N° 202500000044594,** fue viabilizado por el Banco de Proyectos del Departamento del Cauca, el 5 de diciembre de 2025, con los siguientes Datos Principales:

<table>
<tr><td>Nombre del Proyecto</td><td colspan="2">FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA</td><td>BPIN</td><td>202500000044594</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Inicial del Proyecto</td><td>$ 4.391.354.555</td><td>Etapa</td><td>Inversión</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fuentes de Inversión</td><td rowspan="2">Propios</td><td rowspan="2">$ 4.391.354.555</td><td>Población Objetivo</td><td>7.834</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>11 meses</td></tr>
</table>

La ejecución del proyecto tiene como objetivo general: **Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca**, y como objetivo específico **Aumentar la participación de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar**. Los cuales se cumplirán a través de la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Actividad 1.1	Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar
Subactividades 1.1.1	Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.
Subactividades 1.1.2	Identidad del Proyecto.
Subactividades 1.1.3	Eventos de Promoción
Actividad 1.2	Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que le competen al departamento de cauca
Subactividad 1.2.1	Fase Zonal Departamental.
Subactividad 1.2.2	Fase Final Departamental.
Subactividad 1.2.3	Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes

El proyecto surge como una estrategia que comprende al Deporte Escolar, que fomenta la formación deportiva y contribuye al desarrollo integral, de las niñas, niños y adolescentes de todo el territorio nacional en el sistema educativo, donde se fortalecen competencias sociales, habilidades, y capacidades a través del deporte. De ese modo, los Juegos Intercolegiados Nacionales se convierten en parte de esta estrategia, ya que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2236 de 2022 y en la Resolución No 000539 del 03 de Junio de 2023, son reconocidas como una Herramienta de Transformación Social de competencias y encuentros, la cual fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, la presente estrategia está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.

Asimismo, se tiene en cuenta que el deporte escolar en Colombia ha sido promovido por los diferentes Gobiernos Nacionales, apoyándolo a través del programa anual denominado Juegos Intercolegiados Nacionales, ahora conocidos como: Juegos "Supérate Intercolegiados", siendo el evento de mayor impacto territorial que reúne año tras año a los deportistas de los colegios de Colombia quienes compiten en diferentes disciplinas deportivas, de conjunto e individuales en sus diferentes categorías.

Indeportes Cauca como ente deportivo departamental está en la obligación de formular, gestionar y ejecutar proyectos que además de dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", contribuyan a mejorar y mantener los niveles de cobertura en actividad física, deportiva y recreativa, como alternativa para prevenir y reducir el sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles en las personas de 0 a 90 años. Para esto requiere articular acciones con otros entes deportivos, entidades públicas y/o empresas u organizaciones del sector privado que le ayuden a dar cumplimiento a sus obligaciones misionales, asignadas en la normatividad vigente.

Para esta ocasión, se contemplan una alternativa de solución con la cual se podría atender las necesidades identificadas en cuanto al deporte escolar, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Dicha alternativa se llevará a cabo a través de la mejora de la planificación del deporte escolar en el Departamento del Cauca, aumentando la participación de la población Caucana en actividades deportivas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Ajuste 1: **Replantear el tiempo de contratación del equipo de trabajo.**

Condiciones iniciales:

Las condiciones técnicas iniciales para el proyecto, se evidencian en la actividad 1.1, la cual menciona el acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar.

El equipo de trabajo es el responsable de la ejecución del proyecto y de cada una de sus actividades, pero considerando que la planta de personal de Indeportes Cauca es muy pequeña, y que el desarrollo de este implica una serie de acciones administrativas, legales, financieras, y técnicas, es preciso conformar un equipo de trabajo de talento humano que cuente con los perfiles idóneos para desempeñar los roles y las tareas que demanda el proyecto. Y la sub actividad 1.1.1, cuya finalidad es conformar el equipo de trabajo encargado de llevar a cabo el proyecto, en áreas administrativa, legal, financiera y técnica, con un total de 22 personas, este equipo estará conformado entre técnicos y profesionales

El equipo de trabajo será el encargado de llevar a cabo el proyecto y todas sus actividades. Dado que la plantilla de personal de Indeportes Cauca es bastante reducida y el proyecto requiere una serie de acciones en las áreas administrativa, legal, financiera y técnica, es necesario formar un equipo de veintidós personas con los perfiles adecuados para cumplir con los roles y responsabilidades del proyecto, incluyendo tanto técnicos como profesionales.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el perfil técnico /profesional solicitado y desarrollar las actividades contractuales de acuerdo al rol que va a desempeñar.

Estos son los perfiles que requieren ampliación de tiempo en sus condiciones iniciales:

SUB ACTIVIDADES	INSUMOS	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	1	11
	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	1	11
	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	2	11
	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto	1	11
	Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	1	11
	Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental.	1	11
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	1	8
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	1	8
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro – Oriente.	1	8
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico, Piamonte y Popayán	1	8
	Fisioterapeuta del proyecto	5	6
	Apoyo logistico del proyecto	6	6
	Total	22	

Condiciones ajustadas:

Con relación a lo anterior, el ajuste oportuno del equipo técnico y administrativo es necesario para garantizar la correcta planificación y ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. Dado que el proyecto contempla múltiples fases — como la socialización, inscripción, fase final municipal, fase sub sub zonal final, fase sub zonal final, fase final zonal, promoción, fase final departamental, promoción a final regional, promoción a fina nacional, seguimiento, planeación, capacitación, ejecución y cierre —, resulta fundamental contar con personal suficiente, capacitado y disponible en los tiempos requeridos.

Legalmente el proyecto responde a lo establecido en la Ley 2236 de 2022, donde se indica que los Juegos Intercolegiados Nacionales ahora son una política de Estado, que garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte.

Con base a la resolución 000215 del 11 de marzo de 2026, "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026", **CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES,** artículo 7°, La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en orden jerárquico, Artículo 14°. Las funciones del Comité Operativo Departamental o de Bogotá D.C y/o Municipal y **CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES,** Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación, en la cual establece su estructura piramidal desde su fase de socialización, inscripción, promoción, fase final Municipal, fase final Zonal, fase final Departamental, fase final Regional, y fase final Nacional, en deportes de conjunto, deportes individuales y para deportes. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la ampliación del tiempo de contratación del equipo técnico-administrativo que desarrollará los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

En el marco del cronograma Nacional establecido para los Juegos Intercolegiados 2026, el cual se desarrolla desde el mes de enero hasta diciembre, se hace necesario garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de cada una de sus fases (municipal, zonal departamental, final departamental, final regional y final nacional).

En este orden de ideas, y con el propósito de asegurar la transparencia, el acceso equitativo a la información y el correcto desarrollo de las justas deportivas, resulta pertinente la ampliación en tiempo del talento humano especializado para los Juegos Intercolegiados Nacionales. Este recurso humano permitirá fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos requeridos durante toda la vigencia del evento 2026.

Asimismo, dicha contratación contribuye a garantizar la participación activa y organizada de las entidades territoriales, las instituciones educativas, y los demás actores involucrados, en concordancia con los lineamientos nacionales.

De igual manera, responde a la necesidad de cumplir oportunamente con cada una de las etapas del cronograma Nacional de Intercolegiados 2026, asegurando calidad en la

ejecución, cobertura en el territorio y el fomento del deporte escolar, la sana convivencia y la integración social en la comunidad.

En concordancia con lo expuesto anteriormente también es necesario la ampliación del equipo del talento humano, para adelantar y proyectar todos los procesos administrativos en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en una fase de pre-alistamiento, inscripción, fase final municipal, fase final sub sub zonal, fase final sub zonal, y todos los procesos precontractuales y contractuales para la fase final zonal y fase final Departamental, y asimismo garantizar la implementación para la participación en la fase final regional y final Nacional, en deportes de conjunto, deportes individuales y paradeportes.

El día 11 de marzo de 2026 de manera oficial en la página del Ministerio del Deporte publico la resolución 000215, por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, donde se da inicio con el proceso de inscripción a los 42 Municipios que conforman el territorio del Departamento del Cauca.

Adicional a ello, el Ministerio del Deporte publico de manera oficial en la página del mindeporte.gov.co y juegosintercolegiados.com.co el cronograma Nacional para el desarrollo de su estructura piramidal de los Juegos Intercolegiados Nacionales vigencia 2026.

Deporte | Inter COLEGIADOS



CRONOGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026			
Evento	Fase	Fecha inicio	Fecha fin
Inscripciones	Inscripción	12/03/26	30/04/26
Socialización JIN 2026	Socialización	12/03/26	30/04/26
Desarrollo Fases Municipales	Municipal	1/05/26	30/06/26
Desarrollo Fases Departamentales - Para Deportes	Departamental	1/07/26	31/07/26
Desarrollo Fases Departamentales - Conjunto e Individuales	Departamental	1/07/26	10/09/26
REGIONALES DE ATLETISMO		25/09/26	30/09/26
Regionales de Deportes de Conjunto y Baloncesto 3x3	Regional	13/10/26	31/10/26
Final Nacional	Final Nacional	13/11/26	30/11/26
Sudamericanos Escolares	Internacional	1/12/26	7/12/26

El ajuste del cronograma del proyecto se hace necesario ampliar el tiempo de vinculación del equipo de técnico y administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades y objetivos propuestos. Inicialmente, se contemplaba una duración de once

(11) meses; sin embargo, debido a la reprogramación, se requiere extender la participación del personal de apoyos técnicos en zona se planteó a ocho (8) meses y se platea una ampliación de dos (2) meses, para un total de diez (10) meses. Los apoyos logísticos, se plantea una ampliación a dos (3) meses adicionales, alcanzando un total de ocho (9) meses de vinculación. Esta modificación responde a la necesidad de asegurar la continuidad, calidad y cobertura de las intervenciones, así como una adecuada ejecución de las actividades programadas en el nuevo cronograma.

En este orden de ideas, se hace necesario adjuntar el cronograma establecido dentro del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con código BPIN N.° 202500000044594, con el propósito de evidenciar las diferentes fases contempladas para su ejecución, a saber: fase de inscripción, fase final municipal, fase final subzonal, fase final zonal, fase final departamental, actividades de promoción, fase final regional y fase final nacional.

En consecuencia, y considerando el alcance operativo de cada una de las etapas anteriormente descritas, se requiere garantizar de manera oportuna la disponibilidad del talento humano y de los componentes logísticos necesarios, asegurando su presencia y ejecución en los meses correspondientes conforme al cronograma definido del proyecto.

Señores: secretarios, coordinadores, entes deportivos y quienes hagan sus veces

Desde la Gobernación del Cauca y el Instituto del Deporte y la Recreación del Cauca – Indeportes Cauca, a través del programa Juegos Intercolegiados, en articulación con el Ministerio del Deporte, se informa que se ha dispuesto la ampliación del plazo para el desarrollo de la fase municipal.

En este sentido, se presenta la actualización del cronograma para la presente vigencia, teniendo en cuenta que la fase de inscripciones ya ha finalizado. Este ajuste tiene como propósito orientar a las instituciones educativas y a los diferentes actores del sistema deportivo escolar en la adecuada planeación y participación en las fases subsiguientes del proceso competitivo.

Así mismo, se invita a todos los actores involucrados a continuar participando activamente, garantizando el adecuado desarrollo de cada una de las etapas, en un marco de compromiso, responsabilidad y juego limpio.

Agradecemos su disposición y compromiso para el éxito de estas justas deportivas.

CRONOGRAMA DEPARTAMENTO CAUCA
JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026

Fecha de Inscripciones:	12 de marzo al 30 de abril
Fases de Competencia	
Fase Municipal:	04 al 29 de mayo de 2026
Entrega de campeones	01 al 03 de junio de 2026
Fase 1 – Sub Sub Zonal Final:	08 al 19 de junio de 2026
Fase 2 – Sub Zonal Final:	21 de julio al 31 de julio del 2026
Fase 3 – Final Zonal:	03 al 07 de agosto del 2026
Fase 4 – Final Departamental:	10 al 29 de agosto 2026

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Estos son los perfiles que requieren ampliación de tiempo:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	INSUMOS	CONDICIONES AJUSTADAS	
			CANTIDAD	NUMERO DE MESES
1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	1	11
		Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	1	11
		Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	2	11
		Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	1	11
		Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	1	11
		Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	1	11
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	1	10
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-	1	10
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro.-	1	10
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-	1	10
		Fisioterapeuta del proyecto	5	6
		Apoyo logístico del proyecto	6	9

JUSTIFICACION FINANCIERA:

INDEPORTES CAUCA cuenta con los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, se puede observar en el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Departamento del Cauca N° 1403-12-2025, para la vigencia 2026, como se evidencia en el siguiente cuadro

OBJETIVO ESPEFICIO	PRODUCTO	META	ACTIVIDADES	VALOR	AJUSTE 1	VALOR TOTAL AJUSTADO
Aumentar la participación de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar.	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	7.834	1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	$905.450.000	$76.200.000	$981.650.000
			1.2 Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que le competen al departamento de Cauca	$3.485.904.555	$0	$3.485.904.555
TOTAL				**$4.391.354.555**	**$76.200.000**	**$4.467.554.555**

De acuerdo con la solicitud de ajuste que se presenta, contamos con un incremento por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($76.200.000) valor que será utilizado para solventar el tiempo adicional de la actividad 1.1: Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar.

Por tanto, el nuevo valor del proyecto de acuerdo con los ajustes es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. ($4.495.854.555).

Condiciones iniciales:

SUBACTIVIDADES	INSUMOS	CANTIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	1	11	$ 4.400.000	$ 48.400.000
	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	2	11	$ 4.000.000	$ 88.000.000
	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
	Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
	Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	1	11	$ 3.900.000	$ 42.900.000
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro.-Oriente	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000
	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-piamonte-popayan	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000
	Fisioterapeuta del proyecto	5	6	$ 3.500.000	$ 105.000.000
	Apoyo logistico del proyecto	6	6	$ 2.500.000	$ 90.000.000
Subtotal					$ 631.100.000

Condiciones ajustadas:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	INSUMOS	CONDICIONES AJUSTADAS			
			CANTIDAD	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	1	11	$ 4.400.000	$ 48.400.000
		Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	2	11	$ 4.000.000	$ 88.000.000
		Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	1	11	$ 3.900.000	$ 42.900.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro.-	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Fisioterapeuta del proyecto	5	6	$ 3.500.000	$ 105.000.000
		Apoyo logistico del proyecto	6	9	$ 2.500.000	$ 135.000.000
SUBTOTAL						$ 707.300.000

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

1. Colombia es un Estado Social y de Derecho, donde sus ciudadanos y ciudadanas, tienen una serie de derechos denominados fundamentales (Artículos 11 al 41, Norma Superior), siendo taxativa la palabra fundamentales, en el Articulo 44 Ibid., que a la letra dice: *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"*, del cual se han derivado entre otras, la Ley 2236 de 2022, la cual estableció una política pública donde se establecen los Juegos Intercolegiados.

Por medio de esta norma, entre otras, define a esta competencia como "*Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un*

componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y fisicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los en municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte", siendo imperativo su realización en el territorio nacional, en pro de dar materialización a lo mencionado en el párrafo precedente, respecto a la población en mención.

Asimismo, es una necesidad, que de conformidad con el Decreto ley 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.4.1.1.4.13. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución, el presente ajuste es válido, puesto que los ajustes realizados no afectan el desarrollo económico del proyecto.

En el caso del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca -Indeportes Cauca-, es responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.

De acuerdo a lo anterior, se deja claro que el presente ajuste, es motivado desde el factor financiero, mas no por elementos jurídicos, por tanto, se mantiene lo estipulado a nivel jurídico en el proyecto, viabilizado inicialmente.

Agradezco su atención,

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente
Indeportes - Cauca

Anexo: Resolución, concepto técnico y sectorial, cadena de valor, viabilidad de dependencia, y presupuesto.

Proyectó aspecto Técnicos: Javier Eduardo Granoble Ordoñez- Coordinador JIN 2026
Alexandra Ramos Barbosa – Apoyo a la Supervisión Técnica de Fomento y Desarrollo
Proyectó aspectos Jurídicos: Laura Isabel López Rodríguez- Apoyo Jurídico
Cristian Camilo Ocampo Galindo- Apoyo Jurídico
Proyectó aspectos Contables: Anibal Micolta Gamboa - Apoyo Contable y Financiero
Reviso: Natalia Burbano – Apoyo oficina de Planeación
Aprobó Mónica Mera- Jefe de Oficina de Planeación

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000214 **DE** 11 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se definen y establecen los criterios de evaluación para la participación de los deportes y Para Deportes que harán parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales."

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, articulo 61 de la Ley 489 de 1998 el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, artículos 6, 7 y 16 de la Ley 2236 de 2022, el artículo 2 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2° señala que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: *"(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."*

Que el artículo 52 Constitución Política de 1991 señala que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)".*

Que el artículo 208 de la Constitución Política de 1991dispone: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.*

Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros.

Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes.

Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público."

Que la Ley 115 de 1994, *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"* dispone en su artículo 2 que ***"Servicio Educativo.*** *El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación".*

Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece:

> *"**ARTÍCULO 5.- Fines de la educación.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*
>
> *1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
>
> *(...)"*

Que la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* en su artículo 3 señala:

> *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
>
> *1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
>
> *(...)*
>
> *3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
>
> *4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
>
> *5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
>
> *6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
>
> *7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
>
> *(...)*

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

(...)

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

(...)

16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Que el artículo 5 de la Ley 181 de 1995, establece:

"(...) La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva, este puede diseñarse, elaborarse y promoverse libremente en ambientes virtuales, utilizando componentes análogos y/o digitales. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que *"Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados."*

Que la Ley 1098 de 2006, *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."* en

su artículo 32 establece: *"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor".*

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala: *"**OBLIGACIONES DEL ESTADO.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: (...) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)".*

Que, la Ley 1355 de 2009 *"Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención."* en su artículo 3 dispone: *"Promoción. El Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Públicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverá políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Estas políticas se complementarán con estrategias de comunicación, educación e información."*

Que el artículo 11 de la Ley 1355 de 2009 señala: *"Regulación del consumo de alimentos y bebidas en centros educativos. Las instituciones educativas públicas y privadas que suministren el servicio de alimentación de manera directa o a través de terceros, deberán ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Protección Social y del ICBF, velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social a que se refiere el artículo 8° de la presente ley (...).".*

Que la Ley 1967 de 2019 *"Por la Cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte"*, en su artículo 1. **"NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.** *Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte."*

Que en el artículo 3° establece: *"**OBJETO.** El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."*

Que artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, establece: *"**FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:*

(...)

6. Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.

(...)

8. Diseñar y ejecutar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan y difundan el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, en especial a través de la formación por ciclos propedéuticos y de la formación impartida por instituciones de educación superior, fomentando las escuelas deportivas de alto rendimiento para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

(...)

16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

(...)

29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (...)"

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales"* en el artículo 4 establece: ***"PRINCIPIOS.*** *El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:*

a) *Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*

b) *Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.*

c) *Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.*

d) *Democratización. El estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.*

e) *Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.*

f) *Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el*

programa, potencializando sus capacidades y habilidades.

g) Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo diferencial de los Establecimientos Educativos rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas, tradicionales y autóctonas".

Que el artículo 6° de la Ley 2236 de 2022 dispone:

"***REGLAMENTACIÓN.*** *El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales".*

Que el artículo 7° de la Ley 2236 de 2022 establece:

"REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES. *Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el País, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del País (...) El Ministerio del Deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollarán lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".*

Que el artículo 16 de la ley 2236, establece:

"DISCIPLINAS DEPORTIVAS. *El Ministerio del Deporte como ente rector podrá reglamentar la inclusión o exclusión de deporte, disciplina y/o nuevas modalidades deportivas al programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" con el fin de incentivar el aprovechamiento del ocio, la actividad física, el tiempo libre y la sana convivencia con un componente deportivo, según los criterios de evaluación técnica que se establezca para ello."*

Que mediante los artículos 8 y 9 del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978 "*Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país*", se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el Decreto 1085 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte*" en su articulo **2.4.2.2.** establece:

> ***"2.4.2.2 Eventos en que pueden participar los niños.*** *Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:*
>
> *1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es la que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.*
>
> *2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.*
>
> *3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y minideportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles,*
>
> *4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de*

competiciones.

***PARÁGRAFO**. Los eventos referidos en los numerales 1, 2 y 3, sólo podrán realizarse en los niveles intramuros y municipal y serán auspiciados o subsidiados por el Estado. En los eventos del numeral 4, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y los Entes Deportivos Departamentales se abstendrán de financiarlos, cuando implique desplazamiento de niños fuera del municipio de su residencia (...)".*

Que el Decreto 520 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.*" En su artículo 2.9.1.1 establece: "***OBJETO.** El objeto del presente decreto es la reglamentación de la Ley 1946 de 2019, sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad".*

Que el artículo 2.9.1.2 del el Decreto 520 de 2021 establece: "***ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente decreto, aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte".*

Que el Decreto 1052 de 2022 "*Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.* Señala en el Artículo 2.15.5.1. establece:

"Deberes de las entidades públicas que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, en las etapas de preparación para la Reserva deportiva. El Ministerio del Deporte y las entidades públicas del nivel territorial que en el marco de sus funciones deban promover el acceso al deporte y la recreación, deberán crear programas o estrategias tendientes a:

a) La formación deportiva, propendiendo por la participación inclusiva de todos los interesados, y con criterios de equidad de género.

b) La selección y formación de talentos deportivos que aporten a la reserva deportiva de la región y del País, según sea el caso.

(...)"

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, a través del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Escolar, debe definir y establecer los criterios de evaluación para la participación de los deportes y Para Deportes que harán parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, con el propósito de resaltar y fortalecer el desarrollo de las disciplinas deportivas que presentan mayor nivel de práctica en las instituciones educativas, atendiendo entre otros aspectos, las condiciones de infraestructura deportiva disponibles en los establecimientos educativos.

Que, para la definición de dichos criterios, se ha realizado el análisis de la información registrada en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados, identificando los criterios estadísticos y técnicos pertinentes para determinar las disciplinas deportivas a convocar.

Que, por lo anterior, se hace necesario identificar las disciplinas deportivas que cuentan con una participación constante y representativa en los establecimientos educativos del país, encontrando indispensable para este fin, la evaluación del número de deportistas inscritos en las instituciones educativas, pues esta cifra es un indicador objetivo del nivel de apropiación, arraigo y sostenibilidad

de los deportes y Para Deportes en el entorno escolar.

Que, en concordancia con los procesos de integración regional y fortalecimiento del deporte escolar en escenarios internacionales, se debe tener en cuenta la participación de los deportes y Para Deportes en los eventos internacionales escolares, tales como los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe – JEDECAC y los Juegos Sudamericanos Escolares – CONSUDE, los cuales constituyen referentes técnicos y formativos para la proyección, homologación y consolidación de las disciplinas deportivas en el ámbito escolar.

Que, con el fin de garantizar que las disciplinas deportivas incluidas en la oferta del programa cuenten con una base institucional suficiente en el sistema educativo, se establece como criterio técnico la inscripción de deportistas en más del 3,8% del total de establecimientos educativos inscritos en el país durante la vigencia anterior, como indicador de cobertura mínima, consolidación institucional y viabilidad formativa.

Que, atendiendo a la necesidad de asegurar la continuidad, estabilidad y permanencia de los procesos deportivos escolares, se define como criterio de evaluación el porcentaje promedio de inscritos durante los dos (2) últimos años, superior al 0,4% del total de inscritos, con el propósito de identificar las disciplinas con comportamiento sostenido, garantizando la mayor participación posible.

Que, con el propósito de fortalecer la equidad territorial y garantizar una representación amplia y diversa de las regiones del país, se incorporó como criterio de evaluación la inscripción de deportistas en más de veinte (20) departamentos, permitiendo identificar aquellos deportes y Para Deportes con capacidad de articulación interinstitucional, presencia nacional y proyección territorial.

Que, adicionalmente en desarrollo de los principios de democratización, inclusión y acceso al deporte escolar, se establece como criterio la inscripción de deportistas en más de doscientos (200) municipios, como mecanismo para promover la descentralización, el fortalecimiento de los procesos locales y la ampliación de oportunidades de participación en el territorio nacional.

Que la definición de los criterios de evaluación para los Para Deportes que hacen parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se establecieron parámetros técnicos diferenciados que reconocen las particularidades de la participación deportiva de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo.

Estos criterios buscan garantizar la inclusión y la participación efectiva de esta población, teniendo en cuenta las dinámicas propias de los Para Deportes, las condiciones de accesibilidad, así como la cobertura institucional disponible en el territorio nacional.

En este sentido, los criterios establecidos responden a los siguientes fundamentos técnicos:

El criterio de inscripción de deportistas mayor al 0,4% del total de establecimientos educativos e instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad inscritos en el programa de la vigencia anterior, permite identificar las disciplinas de Para Deportes que cuentan con una participación institucional mínima dentro del sistema educativo y de las organizaciones que trabajan con población con discapacidad.

El porcentaje del **0,4%** se define como un umbral técnico que permite evidenciar la presencia real de la disciplina en establecimientos educativos e instituciones especializadas, reconociendo que la base poblacional de los Para Deportes es menor en comparación con los deportes convencionales

De esta manera, el criterio busca garantizar que las disciplinas de Para Deportes incluidas en la oferta del programa cuenten con procesos formativos activos y participación sostenida en el ámbito escolar y en instituciones que atienden a personas con discapacidad.

El criterio de inscripción de deportistas en más de quince (15) departamentos tiene como propósito evidenciar la presencia territorial de las disciplinas de Para Deportes en diferentes regiones del país, garantizando que su desarrollo no se concentre únicamente en algunos departamentos.

La participación en más de quince (15) departamentos permite identificar aquellas disciplinas que cuentan con una implementación territorial significativa dentro del programa, promoviendo la equidad regional y ampliando las oportunidades de participación para estudiantes con discapacidad en diferentes contextos geográficos.

Este umbral territorial fue establecido teniendo en cuenta las condiciones de desarrollo y cobertura actual de los Para Deportes en el país, así como las dinámicas de participación registradas en el programa.

El criterio que corresponde a la inscripción de deportistas en más de treinta (30) municipios, busca evidenciar la expansión territorial de las disciplinas de Para Deportes a nivel local, permitiendo identificar aquellas que cuentan con procesos formativos en diferentes municipios del país.

Este indicador contribuye a promover la descentralización de la práctica deportiva para personas con discapacidad, fomentando el acceso al deporte escolar en contextos diversos y fortaleciendo la inclusión deportiva en los territorios.

De esta manera, el criterio permite identificar disciplinas que han logrado consolidar procesos de participación en diferentes municipios, garantizando que su presencia en el programa responda a un desarrollo territorial efectivo.

Que los porcentajes establecidos como criterios técnicos de evaluación fueron definidos a partir del análisis estadístico de la información histórica de participación del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales registrada en la plataforma oficial del programa, considerando variables como el número de deportistas inscritos, la cobertura en establecimientos educativos, la presencia territorial en departamentos y municipios, así como el comportamiento de participación en las últimas vigencias, con el fin de establecer umbrales objetivos y verificables que permitan evaluar la consolidación y sostenibilidad de las disciplinas deportivas en el sistema educativo.

Que, en virtud de lo anterior se encuentra necesario definir y establecer los criterios de evaluación para la participación de los deportes y para deportes que harán parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte.

RESUELVE:

Artículo 1°. Definir y establecer los criterios de evaluación para la participación de los Deportes y Para Deportes que harán parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 2°. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN: Los siguientes serán los criterios generales de evaluación que se tendrán en cuenta para definir la oferta deportiva del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

1. Deportes y Para Deportes con mayor número de inscritos en los Establecimientos Educativos.

2. Deportes y Para Deportes convocados a los eventos internacionales escolares (Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe –JEDECAC y los Juegos Sudamericanos Escolares- CONSUDE).

3. Deportes y Para Deportes habilitados de acuerdo con evaluación técnica establecido en

la presente resolución.

Parágrafo 1. Con el propósito de promover la masificación deportiva en edades tempranas, dentro de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en las categorías Pre Infantil e Infantil, se tendrán en cuenta los Mini Deportes (Mini Voleibol, Mini Baloncesto, Mini Futbol Sala) y los Festivales Escolares se desarrollarán en la categoría de formación a través de pruebas en habilidades motrices.

Parágrafo 2. Para que un deporte o Para Deporte haga parte de la oferta deportiva del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, deberá cumplir mínimo uno (1) de los tres (3) criterios generales de evaluación.

Parágrafo 3. En cada vigencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, todos los deportes y Para Deportes serán objeto de evaluación, teniendo en cuenta los criterios generales de evaluación.

Artículo 3°. DEFINICIÓN CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

CRITERIO 1 - DEPORTES Y PARA DEPORTES CON MAYOR NÚMERO DE INSCRITOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Se tendrán en cuenta los deportes y Para Deportes con mayor número de deportistas inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en la vigencia anterior.

CRITERIO 2 – DEPORTES Y PARA DEPORTES CONVOCADOS A EVENTOS INTERNACIONALES: Se tendrá en cuenta los deportes y Para Deportes que hacen parte de la oferta deportiva de los Eventos Internacionales Escolares, en los cuales Colombia participa, como son: Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe - JEDECAC y los Juegos Sudamericanos Escolares- CONSUDE.

CRITERIO 3 – DEPORTES Y PARA DEPORTES HABILITADOS DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Los deportes y Para Deportes que no cumplan con lo establecido en los criterios 1 y 2, serán objeto de evaluación técnica por parte del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1. CRITERIOS DEPORTES:

1. Inscripción de deportistas en Establecimientos Educativos de la vigencia anterior, mayor al 3,8% del total de Establecimientos Educativos inscritos en el programa.
2. Porcentaje promedio de inscritos de los dos (2) últimos años, superior al 0.4%
3. Inscripción de deportistas en más de veinte (20) departamentos.
4. Inscripción de deportistas en más de doscientos (200) municipios.

Parágrafo 1. Para cumplir con la evaluación técnica, los deportes deberán cumplir mínimo tres (3) de los cuatro (4) criterios técnicos mencionados en el CRITERIO 3.1 – CRITERIOS DEPORTES.

Parágrafo 2. Los deportes que cumplan con tres (3) de los cuatro (4) criterios técnicos permanecerán en la oferta deportiva del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las categorías determinadas por el Comité Organizador Nacional del Programa de acuerdo con las etapas de desarrollo establecidas en el Decreto 1052 del 2022.

3.2. CRITERIOS PARA DEPORTES:

1. Inscripción de deportistas mayor al 0,4% del total de establecimientos educativos e

instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad inscritos en el programa de la vigencia anterior.

2. Inscripción de deportistas en más de quince (15) departamentos.

3. Inscripción de deportistas en más de treinta (30) municipios.

Parágrafo 1. Para cumplir con la evaluación técnica, los Para Deportes deberán cumplir mínimo dos (2) de los tres (3) criterios técnicos mencionados en los CRITERIOS 3.2 – CRITERIOS PARA DEPORTES.

Parágrafo 2. Los Para Deportes que cumplan con dos (2) de los tres (3) criterios técnicos permanecerán en la oferta deportiva del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las categorías determinadas por el Comité Organizador Nacional del Programa de acuerdo con las etapas de desarrollo establecidas en el Decreto 1052 del 2022.

Artículo 4°. Una vez revisados y validados los criterios generales de evaluación, la oferta deportiva estará definida en la resolución por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales anualmente.

Parágrafo 1. Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, así como el alcance de participación (Municipal, Departamental, Regional, Nacional) de cada deporte y Para Deporte.

Artículo 5°. DEPORTES Y PARA DEPORTES INVITACIONALES: Son los deportes y Para Deportes que no están incluidos en la resolución por la cual se expide Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y desean ingresar a la oferta deportiva.

Se clasifican en dos (2) categorías:

a) **Deportes y Para Deportes participantes en la vigencia anterior:** Se refiere a las disciplinas y modalidades deportivas que hicieron parte del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en la vigencia anterior.

b) **Deportes y Para Deportes nuevos:** Se refiere a las disciplinas y modalidades deportivas que pretenden participar por primera vez en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 6°. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL INGRESO DE DEPORTES Y PARA DEPORTES AL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.

a) **Solicitud de ingreso deportes y Para Deportes en vigencia anterior.**

1. Solicitud de ingreso firmado por el representante legal del organismo rector del deporte o para Deporte postulado, para lo cual se deberá adjuntar la propuesta del deporte o Para Deporte con la justificación donde se evidencie el aporte al desarrollo del deporte escolar en el país.

2. Análisis técnico y de viabilidad de la solicitud por parte del Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

3. El Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emitirá los resultados alcanzados por los postulados, los cuales serán publicados en la página web del Ministerio del Deporte, la publicación de dichos resultados se realizará antes del inicio de cada versión de los Juegos, garantizando transparencia y acceso a la información para todos los participantes.

4. La realización del evento estará sujeto a que la federación u organización deportiva aporte a la realización del evento, parámetros que se establecerán en un memorando de entendimiento que buscará generar bases de cooperación, contribución y fortalecimiento reciproco con el fin de aunar esfuerzos para desarrollar los eventos en cumplimiento de las funciones y competencias de cada una de las partes.

b) Solicitud de ingreso deportes y Para Deportes nuevos.

1. Solicitud de ingreso firmado por el representante legal del organismo rector del deporte o para Deporte postulado, relacionando mínimo la siguiente información:

   ✓ En la solicitud se deberá adjuntar la evidencia de la cantidad de Establecimientos Educativos por departamento y municipio que fomentan el desarrollo de la disciplina o modalidad deportiva con la base de datos de los deportistas por categoría y sexo entre 7 y 17 años.

   ✓ Adjuntar información adicional que se considere necesaria para sustentar la solicitud.

2. Análisis técnico y de viabilidad de la solicitud por parte del Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

3. El Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emitirá los resultados alcanzados por los postulados, los cuales serán publicados en la página web del Ministerio del Deporte.

4. La realización del evento estará sujeto a que la federación u organización deportiva aporte a la realización del evento, parámetros que se establecerán en un memorando de entendimiento que buscará generar bases de cooperación, contribución y fortalecimiento reciproco con el fin de aunar esfuerzos para desarrollar los eventos en cumplimiento de las funciones y competencias de cada una de las partes.

Parágrafo 1. De confirmarse el ingreso de una disciplina o modalidad deportiva a la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, esta se tendrá en cuenta para la siguiente vigencia.

Parágrafo 2. Los deportes y Para Deportes invitacionales que ingresen al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, ingresarán en las categorías preinfantil, infantil y prejuvenil, de acuerdo con las etapas de desarrollo establecidas en el Decreto 1052 del 2022.

Parágrafo 3. La fecha límite para la postulación de los deportes y Para Deportes invitacionales que deseen ingresar al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales será hasta el 30 de septiembre de cada vigencia.

Parágrafo 4. Los ganadores en las pruebas de los deportes y Para Deportes invitacionales que ingresen al programa, se les entregará medalla de participación, pero no sumará al medallero general de la fase Final Nacional.

Parágrafo 5. El cupo límite para el ingreso de deportes y Para Deportes invitacionales de la siguiente vigencia será:

✓ **Deportes y Para Deportes en vigencia anterior:** Máximo cuatro (4) cupos.

✓ **Deportes y Para Deportes nuevos:** Máximo tres (3) cupos.

Parágrafo 6. Los criterios de desempate en deportes y Para Deportes postulados invitacionales serán determinados y aplicados por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, los cuales serán publicados en la página web del Ministerio del

Deporte.

Parágrafo 7. Los deportes y Para Deportes que ingresen a la oferta deportiva del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales en calidad de invitacionales permanecerán durante dos (2) años, sin ser objeto de evaluación, Vencido dicho término, deberán someterse al proceso de evaluación correspondiente, conforme a los criterios generales de evaluación establecidos en el artículo 3° de la presente resolución, con las estadísticas del segundo año.

Artículo 7°. Los aspectos de carácter operativo y técnico no contemplados en esta resolución serán definidos por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 CPACA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó	María Jesús Ortiz Quintero - Asesora Jurídica Despacho	Firma:
Revisó	Tibisay Cartagena Revueltas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Olga Piedad Ospina - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Carlos Aníbal Peralta Carrillo - Director Fomento y Desarrollo	Firma:
Revisó	Sandra Milena Archila de la Hoz - Apoyo Jurídico G.I.T. Deporte Escolar	Firma:
Proyectó	Andrea Patricia Ávila Vacca - Coordinadora GIT Deporte Escolar	Firma:

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000215 DE 11 DE MARZO DE 2026

"*Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026*"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, el artículo 2 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025, y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2° señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: *"(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."*

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 señala que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)".*

Que el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 dispone lo siguiente: "*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley*.

Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros.

Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes.

Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas

del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público".

Que la Ley 115 de 1994, *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"* dispone en su artículo 2 *que "**Servicio Educativo.** El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación".*

Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece:

> *"**ARTÍCULO 5.- Fines de la educación.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: "1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
>
> *(…)"*

Que la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* en su artículo 3º señala:

> *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
>
> *1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
>
> *(…)*
>
> *3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
>
> *4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
>
> *5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
>
> *6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
>
> *7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
>
> *(…)*

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

(…)

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

(…)

16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Que el artículo 5 de la Ley 181 de 1995, establece:

"(…) La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva, este puede diseñarse, elaborarse y promoverse libremente en ambientes virtuales, utilizando componentes análogos y/o digitales. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que *"Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados".*

Que la Ley 1098 de 2006, *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."* en su artículo 32 establece *"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y*

asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor".

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala: *"**OBLIGACIONES DEL ESTADO** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: (…) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".*

Que la Ley 1355 de 2009 *"Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención."* En su artículo 3° dispone: *"Promoción. El Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Públicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverá políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Estas políticas se complementarán con estrategias de comunicación, educación e información".*

Que el artículo 11 de la Ley 1355 de 2009 señala: "*Regulación del consumo de alimentos y bebidas en centros educativos. Las instituciones educativas públicas y privadas que suministren el servicio de alimentación de manera directa o a través de terceros, deberán ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Protección Social y del ICBF, velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social a que se refiere el artículo 8° de la presente ley (…).*".

Que la Ley 1967 de 2019 *"Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte",* en su artículo 3 establece: *"**OBJETO.** El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."*

Que artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, establece: "***FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:*

(…)

6. Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.

(…)

8. Diseñar y ejecutar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan y difundan el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, en especial a través de la formación por ciclos propedéuticos y de la formación impartida por instituciones de educación superior, fomentando las escuelas deportivas de alto rendimiento para la

formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

(…)

16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

(…)

29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (…)"

Que, la Ley 2210 de 2022 "*Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones",* establece en su artículo 7 y 8:

"*Artículo 7 Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.*

Artículo 8. Requisitos para obtener la tarjeta de entrenador deportivo. Solo podrán ser matriculados en el Registro de Entrenadores Deportivos y obtener la tarjeta de entrenador deportivo, quienes:

1. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado.

2. Hayan adquirido título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas o por el Sena, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines o título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado o no tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos y que sea equivalente al otorgado en la República de Colombia, siempre y cuando estos títulos hayan obtenido la convalidación del título ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

***PARÁGRAFO**. La persona que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnólogo o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más".*

Que la Ley 2236 de 2022 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales"* en el artículo 4 dispone:

***"Principios.** El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:*

a) *Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*

b) *Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.*

c) *Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.*

d) *Democratización. El estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.*

e) *Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.*

f) *Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.*

g) *Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo diferencial de los Establecimientos Educativos rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas, tradicionales y autóctonas".*

Que el artículo 6 de la Ley 2236 de 2022 señala:

"***Reglamentación.*** *El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales".*

Que el artículo 7 de la Ley 2236 de 2022 establece:

"Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales*. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el País, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del País (…) El Ministerio del Deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollarán lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".*

Que la Ley 2521 de 2025 "*Por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones",* dispone en su artículo 68.

"Registro Provisional para Entrenadores Deportivos con Experiencia Acreditada. Las personas que cumplan cualquiera de estos requisitos:

a) Se hayan desempeñado como entrenadores deportivos no titulados, durante un período de diez (10) años, antes de la entrada en vigencia de la Ley 2210 de 2022;

b) Acrediten su idoneidad a través de cursos de capacitación o perfeccionamiento, con una intensidad no menor a 120 horas desarrollados y certificadas por la respectiva federación nacional, internacional, o confederación continental según sea el caso; y

c. Los técnicos laborales en entrenamiento deportivo.

Podrán obtener un Registro Provisional de Entrenador Deportivo, otorgado por el Colegio colombiano de Entrenamiento Deportivo, con una vigencia de cinco (5) años. Durante este periodo, se llevará a cabo el correspondiente reconocimiento de saberes y experiencias, siempre y cuando se acredite su idoneidad a través de cursos de capacitación o perfeccionamiento, desarrollados por la respectiva federación nacional e internacional, según sea el caso.

(…)

***PARÁGRAFO TRANSITORIO. PERIODO TRANSITORIO**. **Se establece un plazo de un (1) años para obtener la inscripción o registro, contados a partir de la vigencia de la presenté ley. Para estos efectos, los (las) entrenadores (as) deportivos (as) podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal en el plazo establecido."** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que el Decreto 1085 de 2015, establece la reglamentación sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos y en su articulo **2.4.2.2.** se señalan los eventos en los cuales pueden participar los niños así:

> ***"2.4.2.2 Eventos en que pueden participar los niños.** Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:*
>
> *1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es la que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.*
>
> *2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.*
>
> *3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y minideportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles,*
>
> *4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Los eventos referidos en los numerales 1, 2 y 3, sólo podrán realizarse en los niveles intramuros y municipal y serán auspiciados o subsidiados por el Estado. En los eventos del numeral 4, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y los Entes Deportivos Departamentales se abstendrán de financiarlos, cuando implique desplazamiento de niños fuera del municipio de su residencia (…).*

Que el Decreto 520 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte."* en su artículo

2.9.1.1 establece su objeto así: *"El objeto del presente decreto es la reglamentación de la Ley 1946 de 2019, sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad"*

Que el Decreto 520 de 2021 en su artículo 2.9.1.2 ibidem establece como ámbito de aplicación lo siguiente: *"Ámbito de Aplicación. El presente decreto, aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte".*

Que el Decreto 1052 de 2022 *"Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.* En su artículo 2.15.5.1. establece:

> *"a) La formación deportiva, propendiendo por la participación inclusiva de todos los interesados, y con criterios de equidad de género.*
>
> *b) La selección y formación de talentos deportivos que aporten a la reserva deportiva de la región y del País, según sea el caso. (...)"*

Que en virtud de lo contemplado en la Ley 2236 de 2022, el Ministerio del Deporte es el responsable de reglamentar el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de manera anual, por tal razón, se hace necesario expedir la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte.

RESUELVE

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1° Objeto. Reglamentar los Juegos Intercolegiados Nacionales Versión 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2236 del 08 de julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Artículo 2°. Supremacía: La presente resolución es de obligatorio cumplimiento y prevalecerá sobre disposiciones de inferior jerarquía, sin perjuicio de la supremacía de la ley

Artículo 3°. Obligatoriedad: Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 4°. Definición: Los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Artículo 5°. Objetivos. Los Juegos Intercolegiados Nacionales, tienen como principales objetivos:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y Para Deportes, en niños y jóvenes entre los 7 y 17 años, matriculados en Establecimientos Educativos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de los Establecimientos Educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.

2. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y Para Deportes del programa.

3. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.

4. Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos y utilización de los escenarios deportivos.

5. Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continua.

6. Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia, para el desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura de la práctica del deporte, y el mejoramiento de la educación física.

7. Propiciar el espacio de la formación de talentos deportivos a través de la formación, participación y práctica deportiva.

8. Generar procesos de promoción y divulgación de los principios, valores y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

9. Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Departamentales y Municipales certificadas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas, mixtas y privadas

10. Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.

11. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS) y

demás herramientas virtuales para democratizar la participación.

12. Contribuir a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo en lo que se refiere a la atención de niños, niñas, adolescentes en edad escolar.

13. Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y demás personas involucradas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, la cultura del cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de elementos biodegradables, que contribuyan con un ambiente sano.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.

Artículo 6°. Corresponde al Ministerio del Deporte, establecer la estructura y sus niveles, encargada de orientar el proceso de planeación, dirección y organización del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en las diferentes fases establecidas.

Artículo 7°. La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en orden jerárquico por:

a) Ministerio del Deporte.

b) Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

c) Comité Operativo Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.

d) Comités Operativos Regionales Juegos Intercolegiados Nacionales.

e) Comités Operativos Departamentales Juegos Intercolegiados Nacionales.

f) Comités Operativos Municipales Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 8°. El Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales estará conformado por:

a) El director (a) de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo o quien delegue.

b) El (la) coordinador General de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

c) El (la) coordinador Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 9°. Las Funciones de Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

1. Verificar la ejecución de las acciones que se requieran para la realización de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

2. Elaborar el cronograma general de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

3. Aprobar y publicar los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

4. Elaborar y publicar los boletines técnicos que se requieran para la realización de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

5. Aprobar y ejecutar el Plan de Incentivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

6. Establecer convenios con entidades públicas, mixtas y privadas del orden nacional e internacional para el fortalecimiento y sostenibilidad de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

7. Definir los criterios para la selección de deportistas y las delegaciones que representarán a Colombia en los certámenes internacionales que competan a los Juegos Intercolegiados Nacionales.

8. Conocer y resolver el recurso de apelación frente a las decisiones adoptadas por las comisiones disciplinarias y/o los comités operativos de la fase Regional y de la Final Nacional, cuando en el desarrollo del evento se presenten conflictos de interés derivados de la competencia por el factor territorial, particularmente en aquellos casos en los que se encuentre involucrada la delegación correspondiente a la ciudad sede de la realización del evento.

Artículo 10°. La coordinación general y la coordinación técnica de los Juegos Intercolegiados Nacionales, así como sus respectivas funciones serán designadas mediante memorando interno por la Ministra (o) del Deporte.

Artículo 11°. Los Comités Operativos de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales estarán integrados por:

a) Coordinador (a) de la sede de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

b) Alcalde (sa) de la ciudad sede de la fase Regional Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales o su delegado.

c) Un representante de la Secretaría de Gobierno Municipal y/o Distrital.

d) Director (a) o delegado del ente deportivo departamental y/o Municipal o quien haga sus veces.

e) Las demás entidades que se consideren necesarias dentro de la estructura interna de cada fase Regional Nacional y Final Nacional.

Artículo 12°. Las funciones de los Comités Operativos de la fase Regional y Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y verificar los aspectos logísticos y operativos, en la fase Regional Nacional y Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

2. Instalar los comités operativos con sus respectivas comisiones de trabajo de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional.

3. Promover el cumplimiento a la Norma Reglamentaria; reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte; reglamento de manual de convivencia, disciplina y sanciones; y boletines técnicos, durante el desarrollo de los campeonatos de las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

4. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, que se consideren necesarios para el desarrollo del evento fase regional nacional y la fase Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.

5. Realizar la convocatoria y garantizar la logística de las reuniones informativas de cada deporte y Para Deporte.

6. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el éxito de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional.

Artículo 13°. Para el desarrollo de la fase municipal y departamental, los entes deportivos

municipales y/o departamentales y Bogotá D.C., conformarán un Comité Operativo, el cual estará integrado mínimo por:

a) Gobernador (a) del departamento y/o alcalde de Bogotá D.C y/o del municipio o su delegado.

b) Director (a) del Ente deportivo municipal y/o departamental o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.

c) Representante de la Secretaría de Educación Departamental o Bogotá D.C y/o Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces.

d) Los demás que se consideren dentro de la organización interna de cada departamento y/o Municipio.

Artículo 14°. Las funciones del Comité Operativo Departamental o de Bogotá D.C y/o Municipal son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.

2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales y velar por su cumplimiento.

3. Elaborar la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación de los entrenadores a las siguientes fases, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, definidas por el Ministerio del Deporte.

4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales, Para Deportes y sus docentes/entrenadores y docentes/asistentes para la siguiente fase.

5. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores, docentes/asistentes y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos en la presente norma.

6. Realizar la promoción de los deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

7. Crear las comisiones según las necesidades del evento, siendo obligatoria la conformación de la Comisión Disciplinaria por deporte y Para Deporte.

8. Realizar la convocatoria y garantizar la logística de las reuniones informativas de cada deporte y Para Deporte.

9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes y Para Deportes con los organismos del Sistema Nacional del Deporte con reconocimiento deportivo vigente.

10. Garantizar la póliza de accidentes para todos los participantes, deportistas, docentes entrenadores, docentes/asistentes, oficiales y demás personal autorizado en los eventos.

11. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, escenarios e implementos deportivos necesarios para el desarrollo de las competencias.

12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecido por las gobernaciones y alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.

13. Realizar la programación de competencias deportivas de cada deporte y Para Deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.

14. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.

15. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la demás reglamentación establecida.

16. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES

Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

1. **Fase Intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas de los Juegos; los entes deportivos departamentales y/o municipales o quien haga sus veces, podrán promover en los establecimientos educativos, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas. las relacionadas con deporte, para lo cual los entes deportivos municipales podrán crear un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10º y 11º en juzgamiento, organización de campeonatos o eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los Juegos Intercolegiados Nacionales, al interior de cada establecimiento educativo. Así mismo, es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los Juegos Intercolegiados Nacionales representando a su establecimiento educativo.

2. **Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría formación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y para deportes de los juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

3. **Fase Zonal Departamental o Inter local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento y Bogotá D. C. como etapa preliminar de clasificación a la siguiente fase, en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá al ente deportivo departamental, Bogotá D.C. y/o entes deportivos municipales o quien haga sus veces y la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos

departamentales y con el apoyo de los entes deportivos municipales.

4. **Fase Final Departamental o Bogotá D.C.:** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento o Distrito Capital en todos los deportes y para deportes donde se cumpla lo establecido en la presente Resolución, para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo les corresponde a las gobernaciones, alcaldía mayor, los entes deportivos departamentales o quien haga sus veces con recursos propios.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en las categorías y disciplinas deportivas que establezca el Comité Organizador Nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y del Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en las sedes definidas para las competencias, en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Comité Organizador Nacional que cumplan lo establecido en la presente Resolución. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, el ente departamental de deportes y entes deportivos municipales o quien haga sus veces, la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales, municipales y del Ministerio del Deporte. La realización parcial o total de este evento queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

7. **Participación Internacional:** Comprende las competencias deportivas de los Juegos Escolares convocados por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) y eventos convocados por la Nación. La financiación para la participación parcial o total en los mismos se hará con la Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF). Participarán los deportistas de acuerdo con los deportes y para deportes convocados por la organización internacional respectiva. La delegación se conformará con base en los criterios establecidos por el Comité Organizador y se financiará con recursos del Ministerio del Deporte y queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

CAPÍTULO V. DEPORTES, PARA DEPORTES Y CATEGORÍAS.

Artículo 16°. Los deportes y Para Deportes, así como las categorías para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

1. **CATEGORÍA FORMACIÓN.**

No	Evento.	Sexo
1	Festivales Escolares	Mixto

2. **CATEGORÍA PREINFANTIL.**

No	Deporte	Sexo

1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Fútbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini – Voleibol	Hombre y Mujer
6	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
7	Bádminton	Hombre y Mujer
8	Para Atletismo	Hombre y Mujer

3. CATEGORÍA INFANTIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Fútbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini – Voleibol	Hombre y Mujer
6	Natación Carreras	Hombre y Mujer
7	Para Atletismo	Hombre y Mujer
8	Para Natación	Hombre y Mujer
9	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
10	Bádminton	Hombre y Mujer

4. CATEGORÍA PREJUVENIL.

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
7	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
8	Fútbol	Hombre y Mujer
9	Karate Do	Hombre y Mujer
10	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
11	Natación Carreras	Hombre y Mujer
12	Para Atletismo	Hombre y Mujer
13	Para Natación	Hombre y Mujer

No	Deporte	Sexo
14	Patinaje Carreras y Ruta	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Ciclismo Ruta	Hombre y Mujer
19	Judo	Hombre y Mujer
20	Bádminton	Hombre y Mujer

5. CATEGORÍA JUVENIL.

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Boxeo	Hombre y Mujer
7	Fútbol	Hombre y Mujer
8	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
9	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
10	Karate Do	Hombre y Mujer
11	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
12	Natación Carreras	Hombre y Mujer
13	Para Atletismo	Hombre y Mujer
14	Para Natación	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Judo	Hombre y Mujer
19	Boccia	Hombre y Mujer

Parágrafo 1º. Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, así como el alcance de participación (Municipal, Departamental, Regional, Nacional) de cada deporte y Para Deporte los cuales serán publicados en los canales oficiales del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 2. La participación del deportista en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales se validará conforme al sexo relacionado en el documento de identidad.

CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS.

Artículo 17°. En la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, se contará con las comisiones disciplinarias por deporte y Para Deporte, las cuales estarán integradas por:

I. El coordinador(a) técnico(a) nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales o su delegado.

II. El director(a) de campeonato por deporte y Para Deporte.

III. Un representante de los entrenadores o delegados y su respectivo suplente.

Parágrafo 1º. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y Para Deportes, se elegirán dos (2) docentes/entrenadores, los cuales se denominan principal y suplente.

Parágrafo 2°. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o Para Deporte designará un tercer representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Parágrafo 3°. Las funciones y alcance de la comisión disciplinaria serán únicamente durante el desarrollo de la fase correspondiente.

Artículo 18°. Para la fase Municipal y fase Departamental se debe crear una comisión disciplinaria por deporte y Para Deporte, la cual estará integrada por:

I. El director de campeonato por deporte o Para Deporte.

II. El coordinador municipal y/o departamental y Bogotá D.C del deporte escolar o quien haga sus veces.

III. Un representante de los docentes/entrenadores y su respectivo suplente, elegidos por todos los docentes/entrenadores en la reunión informativa.

Parágrafo 1º. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y Para Deportes, se elegirán dos (2) docentes/entrenadores, los cuales se denominan representante principal y suplente.

Parágrafo 2°. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Parágrafo 3°. Las funciones y alcance de la comisión disciplinaria, será únicamente durante el desarrollo de la fase correspondiente.

Artículo 19°. Para cualquiera de las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales se debe nombrar un director de campeonato por cada deporte y Para Deporte, el cual será designado por las federaciones deportivas o el Comité Operativo según la fase, mediante resolución y sus funciones son las siguientes:

1. Conocer, aplicar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria, los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte y boletines técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

2. Dirigir las reuniones previas con el cuerpo arbitral para orientar la metodología y el cumplimiento del reglamento técnico de los juegos en el juzgamiento.

3. Asistir y acompañar las reuniones informativas por deporte y Para Deporte.

4. Acordar, con el coordinador técnico del evento, la organización de espacios, fijar horarios y señalar los campos o sitios de competencia y entrenamientos requeridos.

5. Verificar los documentos de los deportistas, docentes/entrenadores y oficiales previo al inicio de cada competencia.

6. Elaborar el boletín diario de resultados, novedades, sanciones y programación, con nombre de los establecimientos educativos y organizaciones, municipios de los equipos y deportistas participantes, el cual debe ser entregado al coordinador (a) técnico del evento, al finalizar cada jornada.

7. Recibir las demandas deportivas y darle traslado a la Comisión Disciplinaria para su admisión o rechazo, las demandas deberán presentarse por escrito con sus debidos soportes y cumpliendo lo establecido en la presente Resolución.

8. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Disciplinaria por deporte y Para Deporte en caso de presentarse una demanda.

9. En coordinación con el Comité Operativo correspondiente, podrá reprogramar encuentros que sean suspendidos por alguna causa de fuerza mayor.

10. Al finalizar el evento, deberá entregar el informe técnico detallado del desarrollo del campeonato al coordinador técnico del evento, con sus respectivas planillas de juzgamiento.

Artículo 20°. Las comisiones disciplinarias instaladas en cualquiera de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales por deporte o Para Deporte, tendrán las siguientes funciones:

1. Aceptar o denegar la demanda. Solo serán válidas las demandas radicadas ante el director de campeonato.

2. Estudiar el contenido de la demanda (anexos y pruebas), los informes de los árbitros, videos y análisis de los casos en que incurran: jugadores, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, árbitros, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal, mediante un acta.

3. Emitir fallo según el Reglamento de Disciplina y Sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales y en caso de no encontrarse tipificada la falta y sanción, deberá determinarse según los establecido por el reglamento disciplinario de la federación respectiva para la categoría en la que se está participando.

4. Los fallos de la comisión disciplinaria por deporte o Para Deporte serán emitidos y notificados de conformidad con la Norma.

5. La Comisión Disciplinaria por deporte o Para Deporte hace quórum con dos (2) de sus miembros.

6. Los procedimientos y decisiones de las comisiones disciplinarias por deporte o Para Deporte de cada una de las fases deberán quedar consignadas en actas.

7. Remitir al Comité Operativo respectivo y/o Comité Organizador Nacional de acuerdo con la fase en desarrollo las apelaciones solicitadas mediante recurso interpuesto por el solicitante.

Artículo 21°. El procedimiento para dirimir las demandas que se presenten durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cualquiera de sus fases se debe realizar en horas hábiles, mediante el siguiente procedimiento:

1. Entregar comunicación escrita y firmada, con los debidos soportes, al director de Campeonato, dirigida a la Comisión Disciplinaria correspondiente según el deporte o Para Deporte, en la cual se expongan los hechos sucedidos y se citen los artículos o presuntas faltas de acuerdo con la Norma Reglamentaria, Manual de Convivencia, el Reglamento de Disciplina y Sanciones, y los reglamentos técnicos aplicables.

   Dicha comunicación deberá ser presentada por el docente/entrenador y/o jefe de misión, incluyendo los siguientes datos: número de celular, dirección de correo electrónico y manifestación expresa de que, a través de dicho correo, se realizarán las notificaciones de las decisiones objeto de la demanda al docente/entrenador, deportistas y jefe de misión, para efectos de comunicar el fallo o las decisiones de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

   Anexar los soportes (videos y análisis) y evidencia de los hechos.

2. La demanda deberá presentarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho que motiva la reclamación, una vez finalizado el partido o la prueba en la que se suscitaron los hechos.

3. Una vez aceptada la demanda oficial por parte de la Comisión Disciplinaria, esta contará con un plazo máximo de tres (3) horas para analizar la demanda, junto con los respectivos soportes de las presuntas infracciones cometidas por el o los implicados, las planillas de juzgamiento, el informe de la jornada y los resultados en los que se suscitaron los hechos.

   Asimismo, se dará traslado al demandado a través del docente/entrenador y/o jefe de misión, mediante el correo electrónico registrado en la plataforma oficial habilitada por el Ministerio, o por medio de boletín informativo dirigido a los deportistas implicados, al docente/entrenador y al jefe de misión.

4. En un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la notificación al demandado, deberán rendirse los descargos por parte de los implicados, quienes presentarán las pruebas correspondientes para ejercer su derecho de defensa ante la Comisión Disciplinaria.

5. En un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la recepción de los descargos, la Comisión Disciplinaria deberá proferir el fallo, el cual será notificado al o los implicados (deportista, docente/entrenador o jefe de misión), a través del correo electrónico registrado en la plataforma oficial habilitada por el Ministerio, o mediante boletín informativo dirigido a los deportistas implicados, al docente/entrenador y al jefe de misión, dejando la respectiva constancia.

   Frente al fallo emitido por la Comisión disciplinaría procederá el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual deberá presentarse ante la comisión disciplinaria por deporte o Para Deporte dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la notificación del fallo.

6. Una vez presentado el recurso, la comisión disciplinaria, emitirá respuesta al recurso de reposición en un plazo máximo de tres (3) horas.

Contra el fallo que resuelva el recurso de reposición procederá el recurso de apelación ante el Comité Operativo respectivo, de acuerdo con la fase en desarrollo.

7. El Comité Operativo respectivo, de acuerdo con la fase en desarrollo, contará con un plazo máximo de cuatro (4) horas para resolver el recurso de apelación mediante resolución definitiva el cual será notificado al o los implicados (deportista, docente/entrenador o jefe de misión), a través del correo electrónico registrado en la plataforma oficial habilitada por el Ministerio, o mediante boletín informativo dirigido a los deportistas implicados, al docente/entrenador y al jefe de misión, dejando la respectiva constancia.

Parágrafo 1°. Las horas hábiles estarán comprendidas entre las 07: 00 a.m. y las 07: 00 p.m. Después de las 7:00 pm los términos correrán a partir de la primera hora hábil del día siguiente (7:00 am.).

Parágrafo 2. En los casos en que se genere conflictos de interés derivados de la competencia por el factor territorial, particularmente cuando se encuentre involucrada la delegación correspondiente a la ciudad sede de la realización del evento, la resolución del recurso de apelación corresponderá al Comité Organizador Nacional, en su calidad de máxima autoridad disciplinaria del evento, garantizando imparcialidad y transparencia en el proceso.

Artículo 22°. En los casos en que no exista sanción tipificada en el Reglamento de Disciplina y Sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales, ni en el reglamento de la federación respectiva, las sanciones serán determinadas por el Comité Operativo correspondiente, el cual revisará y analizará cada situación en particular, atendiendo a la gravedad de la falta y a la afectación ocasionada a otros participantes.

Artículo 23°. La Comisión Disciplinaria rechazará las demandas por las siguientes causales:

1. Cuando la demanda se presente por fuera de los plazos establecidos en la presente Resolución.

2. Cuando no se alleguen pruebas o soportes que sustenten la demanda presentada.

3. Cuando la demanda se formule en términos ofensivos hacia la organización o hacia cualquier participante de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

4. Cuando no existan fundamentos de fondo que permitan determinar una infracción al reglamento o cualquier otra irregularidad administrativa o técnica, de acuerdo con lo expuesto por el demandante.

5. Cuando la demanda pretenda por objeto cuestionar o modificar decisiones arbitrales.

Artículo 24°. Las demandas únicamente podrán ser atendidas por la jurisdicción territorial que corresponda. Ninguna instancia ni entidad superior podrá admitir demandas relacionadas con las disposiciones adoptadas por cada Comité Operativo respectivo, de acuerdo con la fase en desarrollo.

Artículo 25°. Las reclamaciones, demandas, recursos, reposiciones, apelaciones y sanciones aplicables, junto con sus respectivos procedimientos, estarán reguladas por el Reglamento de Disciplina y Sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 26°. Las actuaciones de oficio estarán reguladas en el Reglamento de Disciplina y Sanciones. Dichas actuaciones se adelantarán frente a faltas a la Norma Reglamentaria, a los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, al Manual de Convivencia y al Reglamento de Disciplina y Sanciones ya sean de índole administrativo, deportivo o comportamental. Estas solo podrán ser realizadas por el Director de Campeonato o un representante del Ministerio del

Deporte o por el ente municipal o departamental responsable de la ejecución del evento, de acuerdo con su jurisdicción.

Artículo 27°. En caso de que una actuación administrativa o judicial de orden superior revierta una decisión adoptada por alguna instancia de los Juegos Intercolegiados Nacionales, el Comité Operativo correspondiente realizará las correcciones que resulten aplicables, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto por el superior.

CAPÍTULO VII. PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Artículo 28°. Podrán participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales los siguientes:

1. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes y Para Deportes, que se encuentren matriculados en establecimientos de educación formal, en modalidad presencial, virtual, híbrida y a distancia que hacen parte del calendario A y B.

2. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en Para Deportes, que se encuentren registrados en instituciones de educación no formal (clubes, ONG, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad), con documentación vigente.

3. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nacionalidad colombiana en deportes y Para Deportes, que se encuentren matriculados en establecimientos de educación formal de carácter internacional, avalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 29°. Inscripción: Es el proceso del registro en la plataforma oficial del Ministerio del Deporte, para la participación en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 30°. Para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales todos deben inscribirse en la plataforma establecida por el Ministerio del Deporte, a través de la página web oficial www.mindeporte.gov.co.

Parágrafo 1º. La fecha de apertura y cierre de las inscripciones será establecida y publicada en la página web oficial del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 2º. Para los deportes de conjunto, no se permitirá la inscripción de un (1) equipo que no cuente con mínimo un (1) docente/entrenador.

Artículo 31°. Posterior al cierre de inscripciones en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales, no se permitirán inscripciones adicionales de deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes. Quienes no se inscriban en los plazos establecidos, no podrán participar en ninguna de las fases de competencia.

Artículo 32°. Podrán realizar el proceso de inscripción en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales:

Inscripción de Deportistas:

a) Los representantes legales de los establecimientos educativos (los rectores o directores).

b) Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.

c) Para los deportes individuales también podrán realizar la inscripción de deportistas, los entes deportivos municipales o departamentales con la certificación de estudio del

establecimiento educativo.

Inscripción de docentes/entrenadores, docentes/ asistentes y guía:

a) En deportes de conjunto e individuales y Para Deportes, los representantes legales de los establecimientos educativos (los rectores o directores).

b) Los entes deportivos municipales y/o departamentales, podrán inscribir a docentes/entrenadores en deportes individuales y Para Deportes**,** con la certificación de vinculación con organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND).

c) En los Para Deportes, los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

Artículo 33°. Los establecimientos educativos únicamente podrán inscribir deportistas que se encuentren debidamente matriculados en la respectiva institución educativa al que representan y que acrediten el cumplimiento del programa académico en dicha institución.

Parágrafo 1º. Para los deportistas de establecimientos educativos de calendario B que se hayan inscrito cursando el grado 11°, podrán participar hasta la fase Final Nacional, presentando certificación del establecimiento educativo firmada por el rector donde autorice su participación. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

Parágrafo 2º. Si el establecimiento educativo cuenta con más de quinientos (500) estudiantes matriculados, podrá solicitar la inscripción de máximo un (1) equipo adicional por categoría y sexo en deportes de conjunto, para lo cual deberá enviar la solicitud al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co solicitando la inscripción del segundo equipo, adjuntando, reporte del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT-, certificación firmada por el rector, en la cual se manifieste el número de sedes y número de estudiantes matriculados por grado y jornada, en papel membretado oficial de la institución.

Artículo 34°. Los deportistas matriculados en Escuela Normal Superior se podrán inscribir siempre y cuando estén cursando máximo grado doce (12) y cumplan lo estipulado en la presente Norma y los Reglamentos Técnicos por deporte y Para Deporte.

Artículo 35°. Los deportistas que se encuentren matriculados en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional con modalidad virtual podrán participar por el municipio sede del establecimiento educativo o por el municipio donde éste reside, enviando una comunicación oficial al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, notificando el municipio y departamento a representar para culminar su proceso de inscripción.

Artículo 36°. La veracidad de la información será responsabilidad de quienes realizan el proceso de la inscripción en la plataforma según lo establecido en el artículo 32° de la presente Norma.

Artículo 37°. Si posterior a la fecha del cierre de inscripciones, se requiere hacer correcciones de la información de los inscritos, se deberá solicitar la corrección antes del inicio del desarrollo de la fase Municipal mediante comunicación expedida por los responsables del proceso de inscripción, establecidos en el artículo 32° de la presente Norma al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co.

Artículo 38°. Ningún deportista podrá inscribirse en más de un deporte o Para Deporte y solo podrá participar y representar a su establecimiento educativo, organización, municipio y/o departamento.

Artículo 39°. Un docente/entrenador y/o docente/asistente podrá inscribirse y dirigir en varios

deportes y Para Deportes, establecimientos educativos y organizaciones hasta la fase Final Departamental, (si la reglamentación departamental lo permite).

Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional en deportes de conjunto, un docente/entrenador y/o docente/asistente sólo podrá estar inscrito y dirigir un equipo por deporte en cada categoría.

Parágrafo 1°. Los departamentos que clasifiquen más de un (1) equipo por deporte para la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional, y que cuenten con el mismo docente/entrenador y/o docente/asistente, podrán solicitar la inscripción de un nuevo docente/entrenador y/o docente/asistente. Para tal efecto, el rector del establecimiento educativo deberá realizar la solicitud por escrito ante el ente deportivo departamental, cuando así lo requiera.

El ente deportivo departamental, en coordinación con el rector y el docente/entrenador y/o docente/asistente, adelantará el proceso de inscripción correspondiente, mediante el envío de una solicitud al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, anexando la información requerida por la plataforma de inscripción. Dicha solicitud deberá realizarse con un mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio de cada fase.

Artículo 40°. En los deportes de conjunto se deberá registrar en plataforma un número mínimo y máximo de deportistas permitido, el cual será establecido en el Reglamento Técnico de cada deporte para que sea válida la inscripción del equipo. La cantidad máxima de inscritos en cada deporte será denominada lista larga.

CAPÍTULO VIII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE COMPETENCIA.

Artículo 41°. Para el desarrollo de la fase Regional Nacional y Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, es responsabilidad del Ministerio de Deporte la revisión y verificación documental de cada uno de los miembros que conforman las delegaciones participantes, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

1) **Deportistas:**

   a) Estar inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

   b) Estar incluido en la resolución oficial de la delegación.

   c) Presentar el documento de identidad.

   Deportistas colombianos: Tarjeta de identidad original de acuerdo con el artículo 109 del Decreto 1260 de 1970.

   Deportistas extranjeros: Pasaporte original vigente, cédula de extranjería o permiso por protección temporal otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.

   d) La certificación de afiliación con estado activo de la EPS, expedida por la entidad afiladora y (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres) Esta certificación no debe ser mayor a treinta (30) días calendario de expedición de la fecha de la revisión documental.

   e) El formato de consentimiento informado para menores de edad establecido, con firma y huella de los padres/representante legal/tutor/curador del deportista.

   f) La certificación del establecimiento educativo firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y

los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

g) Para deportistas de establecimientos educativos de calendario B que se hayan inscrito cursando el grado 11°, podrán participar hasta la Final Nacional presentando certificación del establecimiento educativo, firmada por el rector donde autorice su participación. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

h) Para los deportistas matriculados en instituciones de educación formal de carácter internacional deberán presentar la certificación del establecimiento educativo firmada por el representante legal, donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

i) Para deportistas con discapacidad*:* La certificación de la institución de educación formal y no formal o de las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad, debe ir firmada por el representante legal y no debe ser mayor noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

j) Para deportistas con discapacidad: El deportista deberá acreditar certificación de clasificación funcional vigente, expedida por la liga deportiva, federación deportiva nacional o el organismo competente reconocido por el Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con la discapacidad que presente, la cual constituye requisito habilitante para su participación. La vigencia de este documento estará establecido en el reglamento técnico de cada Para Deporte.

2) Docentes/entrenadores – Docentes/asistentes:

a) Estar inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

b) Estar incluido en la resolución oficial de la delegación.

c) Cédula de ciudadanía original, cédula de ciudadanía digital, cédula de extranjería o permiso por protección temporal otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.

d) Presentar copia de la tarjeta de entrenador deportivo expedida conforme lo establecido en la Ley 2521 de 2025.

e) Presentar certificación de afiliación a la EPS, con estado de la afiliación activo, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres). Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

f) Presentar certificación de afiliación a la ARL, expedida por la entidad aseguradora. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

g) Presentar certificación de aptitud médica para dirigir a sus deportistas en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro médico. Esta certificación no debe ser mayor a sesenta (60) días calendario con respecto de la revisión documental.

h) El formato de consentimiento informado para mayores de edad establecido, con firma y huella del docente.

i) Presentar la autorización de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

3) Oficiales de la delegación

a) Estar inscritos en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales durante el proceso de la promoción.

b) Estar incluido en la resolución oficial de la delegación.

c) Cédula de ciudadanía original, cédula de ciudadanía digital, cédula de extranjería o permiso por protección temporal otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.

d) Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo o secretaría de educación. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

e) Presentar certificación de afiliación a la EPS, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres), Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

f) Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a sesenta (60) días calendario con respecto de la revisión documental.

g) Presentar la autorización de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

4) Médicos / Fisioterapeutas:

a) Estar inscritos en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales durante el proceso de la promoción.

b) Estar incluido en la resolución oficial de la delegación.

c) Cédula de ciudadanía original, cédula de ciudadanía digital, cédula de extranjería o permiso por protección temporal otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.

d) Médico: Registro médico correspondiente (no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental).

e) Fisioterapeuta: Certificado de inscripción expedido por la Secretaría de Salud respectiva.

f) Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

g) Presentar certificación de afiliación expedida por la EPS, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiladora (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres), Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con

respecto de la revisión documental.

h) Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a sesenta (60) días calendario con respecto de la revisión documental.

i) Presentar la autorización de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

Parágrafo 1º Cuando a un deportista se le extravíe el documento de identidad original o este se encuentre en trámite durante los veinte (20) días calendario previos al inicio de la fase de competencia, deberá presentar al Comité Organizador respectivo, los siguientes documentos:

a) Copia del registro civil de nacimiento.

b) Comprobante de documento en trámite (Contraseña).

Parágrafo 2º. La documentación deberá ser cargada en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en las fechas establecidas según cronograma de la fase Regional Nacional y Final Nacional.

Parágrafo 3º. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C., no pueden autorizar dentro de su delegación, personas diferentes a las designadas en la resolución oficial de la delegación, debido a la responsabilidad legal y civil que debe asumir el representante legal del ente deportivo departamental y Bogotá D.C.; en caso de accidente, muerte o incidentes de comportamiento de personas que no estén en la delegación oficial y acompañen a la misma, será responsabilidad del jefe de misión y del representante legal del ente deportivo.

Parágrafo 4º. Los entes deportivos departamentales y Bogotá DC., podrán solicitar al Comité Operativo Nacional la inclusión del personal de apoyo a la delegación adicional a los cupos establecidos, mediante comunicación escrita donde certifique la vinculación con el ente deportivo departamental y que este asume todos los costos del personal solicitado tales como póliza de accidentes personales, transporte, alojamiento, alimentación, primeros auxilios, entre otros, una vez aceptada la solicitud, deberán ser inscritos en la plataforma e incluidos en la resolución oficial de la delegación.

Parágrafo 5º. Los entes deportivos municipales, departamentales, Bogotá DC., y el Ministerio del Deporte estarán facultados para verificar la veracidad de estos, en las bases de datos y sistemas de información públicos.

Parágrafo 6°. Para el desarrollo de las fases Municipal y Departamental, el Comité Operativo correspondiente determinará los requisitos de participación de los deportistas, docentes/entrenadores, docentes/asistentes y personal de apoyo en concordancia con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 42°. Para que la competencia sea válida y los deportistas o equipo que se promuevan a la siguiente fase de competencia, el evento de clasificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. **PARA LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y BOGOTÁ D.C.**

   Los deportistas, docentes/entrenadores y establecimientos educativos deberán haber participado y clasificado en la fase Municipal, Inter localidades, y/o zonales cumpliendo los requisitos de la presente Resolución.

1.1. **En Deportes Individuales**:

a) Departamentos entre 1 y 10 municipios: En la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento especifico de cada deporte y Para Deporte, categoría, prueba, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con dos (2) deportistas promovidos de diferentes establecimientos educativos.

b) Departamentos entre 11 y 30 municipios: En la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte y Para Deporte, categoría, prueba, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con dos (2) deportistas promovidos de diferente municipio.

c) Departamentos desde 31 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte y Para Deporte, categoría, prueba, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con tres (3) deportistas promovidos de diferente municipio.

d) Bogotá D.C.: En Final Distrital deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte y Para Deporte, categoría, prueba, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con tres (3) deportistas promovidos de diferentes establecimientos educativos.

1.2. En Deportes de Conjunto:

a) Departamentos entre 1 y 10 municipios: en la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento especifico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, mínimo con dos (2) equipos promovidos de establecimientos educativos diferentes.

b) Departamentos hasta 11 y 30 municipios: En la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con dos (2) equipos promovidos de diferentes municipios.

c) Departamentos desde 31 municipios: En la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con tres (3) equipos promovidos de diferentes municipios.

d) Bogotá D.C.: En Final Distrital deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con tres (3) equipos promovidos de diferente localidad.

1.3. En Para Deportes:

a) Para todos los Departamentos y Bogotá D.C, en la fase Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada Para Deporte, categoría, prueba, sexo y clasificación funcional, mínimo con dos (2) deportistas promovidos de diferentes establecimientos educativos.

2. PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL

a) En deportes de conjunto que participen en la fase Regional Nacional debe haber mínimo dos (2) equipos en competencia por deporte, categoría y sexo, de los departamentos participantes en el regional. Los sistemas de competencia se ajustarán al número de equipos participantes, teniendo en cuenta que cada equipo deberá participar mínimo en dos (2) partidos.

Parágrafo 1°. Para los deportes de conjunto, en el caso que dentro de un regional solo haya un (1) departamento promovido en un deporte, categoría o sexo, el departamento podrá solicitar al Comité Organizador Nacional la inclusión del equipo a la fase Final

Nacional.

3. FASE FINAL NACIONAL

a) *En deportes de conjunto:* Para que haya competencia debe haber mínimo cuatro (4) equipos promovidos por deporte, categoría y sexo, de diferentes departamentos, representados por establecimientos educativos, previo análisis de los informes técnicos de la fase Departamental y Bogotá D.C.

b) *En deportes individuales:* Para que haya competencia debe haber mínimo tres (3) deportistas promovidos de diferentes departamentos, en cada deporte, categoría, sexo, modalidad, prueba y división de peso, previo análisis de los informes técnicos de la fase Departamental y Bogotá D.C., mediante asignación de cupos por parte del Comité Operativo Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

c) *En Para Deportes:* Para que haya competencia deben estar presentes mínimo dos (2) deportistas promovidos de cada Para Deporte, categoría, prueba, sexo y clasificación funcional de diferentes departamentos, previo análisis de los informes técnicos de la fase Departamental y Bogotá D.C. mediante asignación de cupos, por parte del Comité Operativo Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Parágrafo 1°. Para los deportes individuales y Para Deportes, en el caso que en un departamento solo haya un (1) deportista inscrito en una disciplina, prueba, sexo, categoría y peso, el ente deportivo departamental podrá hacer la solicitud ante el Comité Organizador Nacional, para que permita la clasificación del deportista a la fase Final Nacional. Dicha solicitud aplicará para los deportistas que tengan trayectoria y hayan demostrado volumen competitivo a nivel nacional y, por lo tanto, debe venir acompañada de la certificación de la federación respectiva indicando el proceso formativo, número de eventos en los que el deportista haya participado, medallas obtenidas y demás información relevante al respecto. El Comité Organizador Nacional hará un análisis y podrá aceptar dicha solicitud.

La participación de estos deportistas se debe tener en cuenta dentro de los cupos otorgados por Ministerio del Deporte a cada departamento para el desarrollo de la fase Final Nacional, en ningún caso se aumentarán los cupos, e igualmente su aprobación por parte del Ministerio del Deporte, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la Fase Final Nacional.

Nota: Para la fase Final Nacional, la asignación de cupos por cada departamento será determinado por el Ministerio del Deporte, previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase Final Departamental y Bogotá DC, la participación total o parcial queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

CAPÍTULO IX. PROMOCIÓN, CAMBIOS Y REFUERZOS.

Artículo 43°. Promoción: Es el proceso mediante el cual los entes deportivos municipales y departamentales correspondientes, seleccionan a los deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes inscritos en la plataforma que hayan sido ganadores o clasificados en la fase correspondiente, con el fin de garantizar su participación en la siguiente fase. El proceso de publicación de campeones y promoción se realiza ingresando a la plataforma oficial con un usuario y una contraseña asignados por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 44°. Para cada una de las fases de competencia, los responsables de realizar el proceso de promoción en la plataforma son:

a) **De la fase Municipal a Final Departamental:** Promociona el ente deportivo municipal o quien haga sus veces.

b) **De la fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Regional Nacional**: Promociona el ente deportivo departamental, Distrital o quien haga sus veces.

c) **De la fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Final Nacional:** Promociona el ente deportivo departamental o quien haga sus veces.

d) **De la fase Regional Nacional a Final Nacional:** Promociona el ente deportivo departamental o distrital de Bogotá DC., o quien haga sus veces.

Artículo 45°. Cambios: Es el proceso mediante el cual se realiza un cambio de un deportista, entrenador, asistente o personal de apoyo por otro, por las causas consignadas en la presente Resolución.

Artículo 46°. Una vez terminado el proceso de inscripción en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, los cambios de deportistas solo se podrán realizar entre integrantes de la lista larga del equipo inscrito inicialmente en la fase Municipal. **Por ningún motivo se podrán presentar nuevos registros.**

Artículo 47°. Los cambios por parte de los docentes/entrenadores y docentes/asistentes solo podrán ser autorizados, cuando sea enviada la solicitud escrita por el responsable del proceso de inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 32° de la presenta Norma Reglamentaria al correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, relacionando la información requerida para la inscripción, copia del documento de identidad de los docentes y adjuntando las siguientes certificaciones según el caso:

a) *El retiro definitivo del establecimiento educativo:* Se debe presentar el certificado del docente retirado, pensionado o cambio definitivo del establecimiento educativo.

b) *Traslado de Docente*: Se debe adjuntar el certificado correspondiente al traslado.

c) *El cambio de municipio a causa de fuerza mayor (amenaza a la familia, por traslado de empleo y por desplazamiento forzado):* Se debe adjuntar certificado expedido por la autoridad competente.

d) *Por incapacidad médica*: Se debe presentar certificación médica firmada, con número de registro del médico de la EPS, donde se encuentre afiliado.

e) *Cambio por estar representando al país en un evento internacional*: Se debe adjuntar la resolución oficial de la federación, autorizada por el Comité Olímpico Colombiano o Comité Paralímpico Colombiano.

f) *Cambio por participar en evento académico internacional*: Se debe adjuntar certificación de inscripción e invitación del evento internacional.

g) Cambio de docente /entrenador cuando clasifique más de un (1) equipo en la fase Regional Nacional y fase Final Nacional.

h) Cambio por incumplimiento de requisitos de participación para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41° de la presente resolución.

Artículo 48°. Los deportistas que se encuentren representando oficialmente a Colombia en eventos internacionales en la misma fecha de las competencias de la fase Final Departamental y por ende no puedan participar, podrán competir en la siguiente fase en el deporte o Para Deporte y categoría en el cual fue inscrito, previa autorización del Comité Organizador Nacional adjuntando los siguientes documentos:

a) Resolución oficial de la federación y del Comité Olímpico/Paralímpico Colombiano donde

se valide la convocatoria.

b) Presentar informe técnico de la federación respectiva, el cual evidencie los resultados oficiales.

Nota. Sin estos documentos no se podrá autorizar la participación en la competencia.

Parágrafo 1°. Los deportistas deben informar por escrito con cinco (5) días de antelación a la fecha de competencias internacionales al Comité Operativo Departamental con copia al Comité Organizador Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, la cual debe ser enviada al correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co.

Parágrafo 2°. La participación de estos deportistas se debe tener en cuenta dentro de los cupos otorgados por el Ministerio del Deporte a cada departamento para el desarrollo de la fase Final Nacional**,** en ningún caso se aumentarán los cupos.

Artículo 49°. Refuerzos: Para los deportes de conjunto, los establecimientos educativos podrán reforzar sus equipos en cada fase de competencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico de cada deporte.

Parágrafo 1°. Solo se podrán seleccionar deportistas inscritos en la plataforma de equipos completos que hayan participado en la fase anterior, en la cual el equipo haya logrado su clasificación según su deporte, categoría y sexo.

Parágrafo 2°. Los refuerzos solo se podrán realizar teniendo en cuenta a los deportistas que participaron en la fase inmediatamente anterior así:

a) Fase Municipal a Final Departamental.

b) Fase Municipal a Zonales Departamentales.

c) Fase Zonales Departamentales (Las que aplique) a fase Final Departamental.

d) Fase Final Departamental a fase Regional Nacional o Final Nacional.

e) Fase Regional Nacional a fase Final Nacional.

Parágrafo 3°. Cualquier cambio de refuerzo que ocurra entre fases, sólo podrá involucrar a los deportistas con los que reforzó en la fase anterior, los deportistas base del establecimiento educativo se deben mantener.

Parágrafo 4°. Un deportista que participa en la fase Municipal solo podrá reforzar a un establecimiento educativo que haya participado en su fase Municipal, en ningún caso podrá reforzar a un establecimiento educativo de otro municipio.

Artículo 50°. Para incorporación de un refuerzo para la fase Regional Nacional y Final Nacional, el establecimiento educativo, deberá cargar los siguientes documentos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales:

a) Solicitud escrita por parte del establecimiento educativo del equipo clasificado dirigida al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado el o (la) deportista refuerzo.

b) Autorización del deportista refuerzo emitida por el establecimiento educativo a la cual pertenece firmada por el rector o representante legal del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 51°. Para la participación Internacional, los refuerzos serán determinados por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO X. FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL.

Artículo 52°. La fase Regional Nacional, establece el desarrollo de los deportes de conjunto de; Fútbol, Fútbol de Salón, Fútbol Sala, Voleibol, Baloncesto y Baloncesto 3 x 3 de acuerdo con lo establecido en la presente norma y los reglamentos técnicos por deporte. Como instancia clasificatoria a la fase Final Nacional, se desarrollarán competencias deportivas regionales de acuerdo con la siguiente distribución de departamentos.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE 1	Atlántico, César, La Guajira y Magdalena.
CARIBE 2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Córdoba y Sucre.
CENTRO SUR	Caquetá, Cundinamarca, Huila, Putumayo y Tolima.
CENTRO ORIENTE	Bogotá, Boyacá, Norte Santander y Santander.
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
ORINOQUÍA	Arauca, Casanare, Guaviare y Meta.
AMAZONÍA	Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.
PACÍFICO	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Artículo 53°. El Comité Organizador Nacional podrá determinar la realización de la fase Regional Nacional en otros deportes de conjunto e individuales, así como cambios en la regionalización. Estas determinaciones el Comité Organizador Nacional las publicará por medio de Boletín Técnico.

Artículo 54°. El deporte de Balonmano deberá cumplir mínimo tres (3) de los siguientes parámetros para acceder a la fase Final Nacional en las categorías prejuvenil y juvenil:

a) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 40% de los departamentos del País.

b) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos en el 5% de los municipios del País.

c) Registrar un total de inscripción de establecimientos educativos mínimo el 90% del promedio del deporte en comparación con los años 2023, 2024 y 2025.

d) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 80% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2023, 2024 y 2025.

Parágrafo 1°. Si el deporte de balonmano no cumple con los anteriores parámetros se realizará hasta la fase Final Departamental.

Artículo 55°. Los deportes individuales para ser incluidos en la fase Final Nacional deberán cumplir mínimo tres (3) los siguientes parámetros en las categorías prejuvenil y juvenil

a) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 30% de los departamentos del País.

b) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos en el 5% de los municipios del País.

c) Registrar inscripción de Instituciones mínimo del 90% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2023, 2024 y 2025.

d) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 80% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2023, 2024 y 2025.

Parágrafo 1°. Los deportes individuales que no cumplan con los anteriores parámetros se realizarán hasta la fase Final Departamental.

Parágrafo 2°. Los deportes individuales de Para Atletismo y Para Natación, accederán a la fase Final Nacional en las categorías prejuvenil y juvenil cumplimiento lo estipulado en el artículo 42° numeral 3 literal C de la presente Norma.

Artículo 56°. Las fechas y sedes de las competencias de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional serán establecidas por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales (teniendo en cuenta aspectos técnicos, logísticos, administrativos) y serán publicadas a través de boletines técnicos en la página oficial www.mindeporte.gov.co.

Artículo 57°. Participarán en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales los equipos, deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes de las categorías prejuvenil y juvenil, de la siguiente manera:

DEPORTES	DEPORTISTAS	DOCENTES / ENTRENADORES
INDIVIDUALES	**a)** Que cumplan con lo establecido en el artículo **42º** y el **55º** de la presente Resolución. **b)** De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase Departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	**a)** Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. **b)** Que cumplan lo establecido por el ente departamental.
PARA DEPORTES	**a)** Que cumplan con lo establecido en el artículo **42º** de la presente Resolución. **b)** De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase Departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	**a)** Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. **b)** Que cumplan lo establecido por el ente departamental.
CONJUNTO	**a)** Que cumplan con lo establecido en el artículo **42º, y 54º** de la presente Resolución (aplica únicamente para balonmano). **b)** De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase Departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	**a)** Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. **b)** Que cumplan lo establecido por el ente departamental.

Participarán en la fase Final Nacional de balonmano en cada categoría y sexo, los departamentos de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento del artículo No. 42º de la presente Norma.

b) Cumplimiento del artículo No. 54º de la presente Norma.

c) Evaluación técnica por parte del Ministerio del Deporte, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Haber obtenido medalla (color oro, color plata o color bronce) en la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando.

II. Porcentaje de Municipios con deportistas inscritos por departamento en la vigencia 2026 en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando.

III. Porcentaje de Establecimientos Educativos con deportistas inscritos, por departamento en la vigencia 2026 en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando.

IV. Porcentaje de deportistas inscritos en el Departamento en la vigencia 2026 en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando.

En caso de empate entre dos (2) o más departamentos, se definirá por el que tenga la mayor cantidad de deportistas inscritos en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando.

No.	Criterios Técnicos	Puntos
1	Haber obtenido medalla en la Final Nacional JIN 2025, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando	0,5
2	Porcentaje (%) de municipios en el Departamento con deportistas inscritos en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando - Mayor o igual al 10%	2
3	Porcentaje (%) de municipios en el Departamento con deportistas inscritos en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando – Entre el 5% y el 9.9 %	1
4	Porcentaje (%) de municipios en el Departamento con deportistas inscritos de equipos validos 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando – Menor a 4.9 %	0
5	Porcentaje (%) de Instituciones Educativas en el Departamento con deportistas inscritos 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando - Mayor o igual al 3%	2
6	Porcentaje (%) de Instituciones Educativas en el Departamento con deportistas inscritos 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando – Entre el 1.5% y 2.9%,	1
7	Porcentaje (%) de Instituciones Educativas en el Departamento con deportistas inscritos 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando - Menor al 1.5%	0
8	Porcentaje (%) de Deportistas en el Departamento en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando – Mayor o igual al 0,5%,	2
9	Porcentaje (%) de Deportistas en el Departamento en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando - Entre el 0,3% y el 0,49%	1,5
10	Porcentaje (%) de Deportistas en el Departamento -Entre el 0,1% y el 0,29%, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando	1
11	Porcentaje (%) de Deportistas en el Departamento en el 2026, en el deporte, categoría y sexo que se está evaluando -Menor al 0,1 %	0

Parágrafo 1°. Participarán en la fase Final Nacional de Balonmano prejuvenil y juvenil, los primeros ocho (8) departamentos por cada categoría y sexo que cumplan los literales a y b, y obtengan el mejor resultado del literal c del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

Artículo 58°. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C., que participen en la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, deberán designar su delegación mediante resolución oficial en los tiempos establecidos por el Comité Operativo Nacional de acuerdo con el perfil y los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del Programa.

Parágrafo 1º. Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, el número de cupos para los oficiales de la delegación será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

CUPOS OFICIALES DE DELEGACIÓN				
Personas por delegación	**Jefe de Misión**	**Apoyo jefe de Misión**	**Fisioterapeutas**	**Médico**
Entre 1 y 20	1	0	0	0
Entre 21 y 40	1	1	0	0
Entre 41 a 80	1	2	0	0
Entre 81 a 110	1	2	1	0
Entre 111 a 200	1	2	1	1
Más de 201	1	3	1	1

Parágrafo 2º. Durante el desarrollo de la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional, todo el personal que conforme la delegación de cada departamento y Bogotá D.C deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Manual de Convivencia y en el Reglamento de Disciplina y Sanciones emitido por el Ministerio del Deporte.

En caso de que se configure una falta por parte de algún integrante de la delegación, esta será evaluada y sancionada por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en el reglamento de disciplina y sanciones.

Artículo 59°. Los deportistas, docentes/entrenadores, docentes/asistentes y oficiales de delegación, inscritos en plataforma relacionados en las resoluciones oficiales, no podrán desempeñarse como autoridad de juzgamiento, ni ser parte del Comité Operativo de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional.

Parágrafo 1°. Las autoridades de juzgamiento designadas por los colegios de árbitros, comisiones de juzgamiento y federaciones deportivas no podrán tener vinculación alguna con los integrantes de las delegaciones hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 60°. Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, la acreditación entregada por la organización será el documento válido como identificación deportiva dentro del desarrollo del evento, esta será requerida por las autoridades de juzgamiento y el Comité Organizador correspondiente, para la participación en las competencias deportivas, actos protocolarios, alojamiento y alimentación, servicios médicos, servicios de transporte, actividades culturales, entrega de incentivos o en el momento que ellos lo requieran.

Parágrafo 1°. Los deportistas, docente/entrenadores, docentes/asistentes y oficiales de delegación, clasificados en la fase Regional Nacional promovidos a la fase Final Nacional, participarán con la misma acreditación entregada en el evento respectivo, la cual será verificada y refrendada por el Comité Operativo Nacional.

Artículo 61°. Para el desarrollo de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional el Ministerio del Deporte, tendrá a su cargo los siguientes servicios para cada una de las delegaciones participantes:

1. Transporte terrestre para el desplazamiento de ida y regreso a la sede correspondiente, desde la ciudad capital para cada uno de los integrantes de las delegaciones de los departamentos participantes de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional.

2. Transporte aéreo para el desplazamiento de ida y regreso a la sede correspondiente, desde la ciudad capital para cada uno de los integrantes de las delegaciones, únicamente de aquellos departamentos participantes de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional, que por sus condiciones geográficas su único medio de transporte es aéreo y que su desplazamiento terrestre esté a más de doce (12) horas desde la ciudad capital del departamento hasta la ciudad sede del evento.

3. Transporte interno en la ciudad sede de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional

desde los hoteles asignados y hacia los escenarios autorizados por la organización y viceversa.

4. Alojamiento para todos los integrantes de las delegaciones de los departamentos participantes de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional, durante su estadía en la ciudad sede del evento.

5. Alimentación para todos los integrantes de las delegaciones de los departamentos participantes de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional, durante su estadía en la ciudad sede del evento.

6. Hidratación para los deportistas, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, en el desarrollo de las competencias, durante su estadía en la ciudad sede del evento.

7. Póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/entrenadores y demás participantes de la fase Regional Nacional y/o fase Final Nacional, de conformidad con la cobertura mínima establecida por el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 62°. En ningún caso se puede ampliar los días de competencia; razón por la cual el Comité Operativo de la respectiva fase, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo, escenarios deportivos o protección a la integridad de los deportistas, podrán contemplar en el programa de competencias que: uno o más equipos tengan doble juego en un día, siempre y cuando se hagan bajo principios de igualdad, equidad y seguridad; de manera que, un equipo pueda participar en dos (2) encuentros deportivos en el mismo día, se debe garantizar mínimo seis (6) horas de descanso entre un encuentro y otro.

Parágrafo 1º. En la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, en caso de que una delegación, equipo o deportista llegue después de iniciados los campeonatos, el Comité Operativo Nacional o su delegado determinará las condiciones de participación de estos.

Parágrafo 2º. En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el Comité Operativo Nacional o su delegado lo autorice.

Artículo 63°. Si por cualquier circunstancia que impida su normal desarrollo (administrativa, técnica, logística, tecnológica y operativa) en la organización de la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, el Comité Operativo Nacional podrá modificar y reprogramar el calendario de competencia.

Artículo 64°. Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional los entes deportivos departamentales y Bogotá DC, podrán utilizar los siguientes uniformes para sus delegaciones:

1. Uniforme de presentación.

2. Uniforme de competencia.

Parágrafo 1°. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C., para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

Parágrafo 2°. En la fase Regional Nacional y fase Final Nacional todos los deportistas deberán presentarse a los actos de inauguración, premiación y clausura en uniforme de presentación oficial del departamento, municipio o establecimiento educativo que representa.

Parágrafo 3°. Está prohibido que los uniformes de competencia y uniformes de presentación tengan propaganda política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas en

cualquiera de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 65°. Los entes deportivos municipales, departamentales y Bogotá D. C. para el desarrollo de sus eventos deben adquirir una póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/entrenadores y demás participantes en la fase Municipal, Zonales Departamentales, Final Departamental y Bogotá D.C. respectivamente, de conformidad con la cobertura mínima establecida por el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO XI. JUEGO LIMPIO.

Artículo 66°. Los Juegos Intercolegiados Nacionales tendrán en cuenta como ítem de desempate el Juego Limpio en cada uno de los deportes de conjunto y estará establecido en el reglamento correspondiente, con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los siguientes principios:

- Honestidad
- Convivencia
- Tolerancia
- Disciplina
- Respeto
- Responsabilidad

Artículo 67°. Cada infracción tendrá un puntaje para cada uno de los deportes de acuerdo con la tabla de puntuación establecida en el reglamento técnico de cada deporte.

Artículo 68°. El equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase obtendrá la mejor posición en el Juego Limpio.

CAPÍTULO XII. PREMIACIÓN E INCENTIVOS.

Artículo 69°. El Ministerio del Deporte otorgará premiación en deportes y Para Deportes a los deportistas y equipos ganadores únicamente en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales, de la siguiente manera:

a) Al campeón individual o a quien integre un equipo de conjunto campeón: Medalla color oro.

b) Al subcampeón individual o a quien integre un equipo de conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color plata.

c) Al tercer puesto individual o a quien integre un equipo de conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color bronce.

Parágrafo 1°. Para determinar el departamento campeón de la fase Final Nacional en deportes y para deportes del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se hará la sumatoria de las medallas de oro obtenidas en las categorías convocadas a la fase Final Nacional. En caso de empate, se declarará campeón al departamento que más medallas de plata haya obtenido, si el empate persiste se tendrá en cuenta la sumatoria de medallas de bronce obtenidas por cada departamento. La cantidad de medallas estará establecida en cada uno de los reglamentos técnicos.

Artículo 70°. El Ministerio del Deporte otorgará incentivos únicamente a los deportistas, docentes/entrenadores, docentes/asistentes y establecimientos educativos que resulten campeones en la Fase Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el

Reglamento de Incentivos del programa, versión 2026.

Parágrafo 1°. Los incentivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales se encuentran sujetos a asignación y disponibilidad de los recursos de la Nación.

Parágrafo 2°. Los reglamentos de cada deporte y Para Deporte deben estar acordes con los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de Incentivos.

Parágrafo 3°. El incentivo que se le conceda al docente/entrenador y docente/asistente ganadores de la fase Final Nacional será para el docente/entrenador y docente/asistente que se haya inscrito y acompañado al equipo o deportista desde la fase Municipal hasta la fase Final Departamental; no adquieren el derecho al incentivo el docente/entrenador y docente/asistente que el ente deportivo departamental y Bogotá D.C hayan promovido solamente para la fase Final Nacional.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 71°. Los derechos de comercialización de los eventos, escenarios y áreas de influencia, así como la transmisión y difusión por los medios de comunicación, pertenecen al Ministerio del Deporte, sin perjuicio de los derechos de imagen de los deportistas y de la normativa de protección de datos personales.

Artículo 72°. El incumplimiento parcial o total de los artículos expuestos en la presente Norma Reglamentaria, determinará la no participación de los entes deportivos municipales, entes deportivos departamentales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, voluntarios, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos.

Artículo 73°. Los aspectos de carácter operativo y técnico no contemplados en esta resolución serán definidos por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y su publicación se realizará a través de boletín técnico motivado.

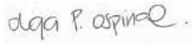
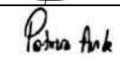
Artículo 74°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 CPACA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó	María Jesús Ortiz Quintero - Asesora Jurídica Despacho	Firma:
Revisó	Tibisay Cartagena Revueltas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Revisó	Olga Piedad Ospina – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó	Carlos Aníbal Peralta Carrillo - Director Fomento y Desarrollo	Firma: 
Revisó	Sandra Milena Archila de la Hoz - Apoyo Jurídico G.I.T. Deporte Escolar	Firma: 
Proyectó	Andrea Patricia Ávila Vacca - Coordinadora GIT Deporte Escolar	Firma: 

Gobernación del CAUCA Secretaría de Planeación	VIABILIDAD DEL PROYECTO	Codigo: DE-M01-F08 Versión: 02 Fecha: 18/12/2025 Pagina 1 de 1

VIABILIDAD DEL PROYECTO- DEPENDENCIA PROPONENTE	
Nombre de dependencia:	INDEPORTES
Proyecto de fortalecimiento institucional:	NO
Nombre proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ID MGA	1501153

Estructura financiera					
Fuente	2024	2025	2026	2027	Total
Departamento					-
Propios			4.467.554.555		4.467.554.555,00
SGP Libre Inversión					-
SGP Libre destinación					-
SGP APSB					-
SGP Educación					-
SGP Alimentación escolar					-
SGP Cultura					-
SGP Deporte					-
SGP Salud					-
Municipio					-
Nación					-
Otros					-
Total	-	-	4.467.554.555	-	4.467.554.555

Bienes y/o servicios a entregar con el proyecto:					
Número de meta del PDD asociada	Nombre del Producto MGA	Código del producto MGA	Nombre del Indicador de producto MGA	Código de indicador de producto MGA	Meta del proyecto
123	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	4301037	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	430103700	69.099 personas participando en actividades deportivas, recreativas, físicas y de turismo deportivo con enfoque étnico, campesino, de género, género diverso, discapacidad y victima con fines de esparcimiento.

Constancias de viabilidad	Cumple
Viabilidad política: El proyecto fue formulado acorde a la articulación política de los tres niveles de gobierno: Nacional, departamental y municipal. Contribuye al cumplimiento de metas del plan de desarrollo departamental vigente, está clasificada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la entidad es competente para el desarrollo del proyecto y tiene indicadores que contribuyen directamente con todos los planes de desarrollo en los 3 niveles.	SI

Gobernación del CAUCA

VIABILIDAD DEL PROYECTO- DEPENDENCIA PROPONENTE		
Nombre de dependencia:	INDEPORTES	
Proyecto de fortalecimiento institucional:	NO	
Nombre proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
Viabilidad técnica: El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes para el horizonte de planeación definido; cuenta con cronograma, la descripción de la alternativa es clara y completa, las actividades planteadas describen un proceso de valor público para la obtención de los productos, se identifican las actividades y los insumos para generar los productos, hay articulación y coherencia entre los elementos analizados al contrastar la alternativa de solución con el problema identificado; es sostenible y se solicitan recursos para fase III de factibilidad.		SI
Viabilidad económica o financiera: El coste de las actividades es consistente con la cantidad y la calidad de los productos a entregar y con el presupuesto del proyecto. Los recursos señalados en las actividades de los productos garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través de los indicadores por producto del proyecto.		SI
Viabilidad social: el proyecto contribuye al mejoramiento de calidad de vida de las personas beneficiadas, la articulación con la comunidad da fe del cumplimiento de compromisos concertados con la comunidad en la formulación.		SI
Viabilidad ambiental: El proyecto ha surtido el desarrollo de trámites ambientales ante la autoridad ambiental competente, contempla el desarrollo de actividades ambientales para mitigar los impactos al ambiente		N/A
Viabilidad Jurídica: El proyecto cumple con las dispociciones legales y normativas aplicables. La dependencia conoce que, los negocios jurídicos que se requieran para ejecutar las actividades y los recursos aprobados en este proyecto y sus modalidades de contratación, deberán determinarse por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento conforme a su competencia.		SI

Funcionario que certifica viabilidad técnica: Nombre: Ary Fernando Joaquí Timaná Cargo: Subgerente Técnico	Firma
Funcionario que certifica viabilidad jurídica: Nombre: Nathatia Euscateguí Cargo: Jefe Oficina Jurídicany Contratación	Firma
Funcionario que certifica viabilidad financiera: Nombre: Giovanni Muloz Rodriguez Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Firma

A través del presente documento, la dependencia certifica que conoce y avala técnica y sectorialmente el proyecto y que éste cumple con los requisitos generales y sectoriales que le aplican.

[Firma de secretario de despacho o jefe de oficina, [illegible]]	
Nombre:	TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
Dependencia	GERENCIA
Fecha de viabilidad	28/04/26

Gobernación del CAUCA Secretaría de Planeación	CONCEPTO SECTORIAL	Codigo: DE-M01-F03 Versión: 02 Fecha: Pagina 1 de 1

CONCEPTO SECTORIAL

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CODIGO ID MGA		**DEPENDENCIA**	INDEPORTES

El proyecto, es **CONSISTENTE** con las Políticas, Objetivos, Programas y Metas del Plan Departamental de Desarrollo Vigente y se enmarca dentro del Plan en los siguientes niveles estratégicos:

CODIGO SECTOR	43	**NOMBRE DEL SECTOR**	DEPORTE Y RECREACIÓN
CODIGO PROGRAMA	4301	**NOMBRE PROGRAMA**	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
LINEA ESTRATÉGICA	Oportunidades para Soñar		
NÚMERO DE META	123		
META DE CUATRIENIO	Aumentar a 5,02% la cobertura en actividad física, deportiiva y recreativa preventiva		

ESTRUCTURA FINANCIERA (en pesos)

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	2024	2025	2026	2027	
DEPARTAMENTO			4.467.554.555		4.467.554.555
MUNICIPIO					0
NACION					0
OTRO					0
TOTAL	0	0	4.467.554.555	0	4.467.554.555

VARIABLES ANALIZADAS	CUMPLE
ES COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA SECTORIAL PROPONENTE, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO?	Si
LAS METAS DEL PROYECTO, ESTAN CLARAMENTE DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS Y CONTRINUYEN EFECTIVAMENTE AL LOGRO DE METAS DEL PROGRAMA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Si
EL PROYECTO DA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PARA EL QUE FUE FORMULADO	Si
EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO, SON CLARAS SUS CAUSAS Y SUS EFETOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Si
ESTAN CLARAMENTE DETERMINADOS EL OBJETIVO GENERAL Y LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	Si
EL PROYECTO TIENE DEFINIDA LA LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	Si
EL PROYECTO TIENE DEFINIDA LA POBLACIÓN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	Si
LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EFECTIVAMENTE EL PROBLEMA ENUNCIADO POR ESTA DEPENDENCIA	Si
LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS SON COHERENTES CON LOS PRODUCTOS Y ESTOS CON LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	Si

El proyecto se articula a las siguientes políticas transversales definidas por el gobierno nacional

POLÍTICA(S) TRANSVERSAL(ES)		
CATEGORÍA DE FOCALIZACIÓN		
SUBCATEGORÍA DE FOCALIZACIÓN		
VALOR DESTINADO A LA POLÍTICA	$ -	$ -

Por lo anteriormente expuesto, se emite **CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE**

NOTA: El presente Concepto NO implica asignación de recursos

Para constancia se firma el día 28 del mes de abril del año 2026.

Tayron Alexander López Gómez
Gerente

Gobernación del CAUCA Secretaría de Planeación	CONCEPTO TECNICO	Codigo: DE-M01-F04 Versión: 02 Fecha: 18/12/2025 Pagina 1 de 1

CONCEPTO TÉCNICO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTE

CODIGO ID MGA		**DEPENDENCIA**	INDEPORTES
CODIGO SECTOR	43	**NOMBRE DEL SECTOR**	DEPORTE Y RECREACIÓN
CODIGO PROGRAMA	4301	**NOMBRE PROGRAMA**	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
LINEA ESTRATÉGICA	Oportunidades para Soñar		
NÚMERO DE META	123		
META DE CUATRIENIO	Aumentar a 5,02% la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva		

ESTRUCTURA FINANCIERA (en pesos)

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	2024	2025	2026	2027	
DEPARTAMENTO			4.467.554.555		4.467.554.555
MUNICIPIO					0
NACION					0
OTRO					0
TOTAL	0	0	4.467.554.555	0	4.467.554.555

VARIABLES ANALIZADAS	CUMPLE
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI
El lugar de intervención del proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente	NA
La alternativa de solución seleccionada permite mitigar el problema identificado y es acorde a los objetivos del proyecto. Su ejecución se articula al sector y programa de inversión correcto	SI
La intervención y alternativa de solución propuesta, es competencia del departamento del Cauca	SI
Los costos de la alternativa están acordes con los precios de mercado de la región	
Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias	SI
El presupuesto del proyecto tiene los análisis de precios respectivos	SI
El proyecto considera los trámites, licencias y permisos necesarios de acuerdo con su naturaleza.	NA
El proyecto presenta las especificaciones técnicas de las obras, servicios, equipos, documentos y/o demás entregables inmersos en el desarrollo de las actividades.	SI
Los diseños, estudios, planos y/ anexos técnicos de soporte cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables	NA
El horizonte establecido para la ejecución es acorde con el alcance del proyecto y el tiempo mínimo necesario para el desarrollo de las actividades en la calidad requerida.	SI
Se ha efectuado un análisis de riesgos, acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto	SI
El proyecto es sostenible y el responsable (departamento y/o municipio o la entidad u organización que recibe y estará a cargo de los bienes) garantiza la operación y funcionamiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza permanente.	SI

EL PROYECTO ES TÉCNICAMENTE VIABLE

Por lo anteriormente expuesto, se emite **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE**

NOTA: El presente Concepto NO implica asignación de recursos

Para constancia se firma el día 28 del mes de abril del año 2026

Tayro alexander lópez Gómez
Gerente

Gobernación del CAUCA
Secretaría de Planeación

CADENA DE VALOR

Código: GDC-PRO-01
Versión: 09
Fecha: 19/12/2023
Página 1 de 1

CADENA DE VALOR - PROYECTO DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PROPENDER EN ARTICULACIÓN DE LOS SABERES INTERDISCIPLINARIOS Y SECTORIALES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la participación en los procesos deportivos escolares en el departamento del Cauca	RADICADO BANCO DE PROYECTOS	
META DE PRODUCTO DEL PDD:	45.000 personas participando en actividades deportivas, recreativas y físicas con enfoque de discapacidad, género y grupos diversos con fines de esparcimiento				

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	Medida o Unidad de	META DE PRODUCTO	ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PERIODO	Mano de Obra calificada (1)	Mano de obra no Calificada (2)	Maquinaria y equipos (3)	Materiales (4)	Servicios para la comunidad, sociales y personales (5)	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (6)	Transporte (7)	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas (8)	VOLCADO PRESUPUESTO (1)	FUENTES DE FINANCIACIÓN: DPTO (SGP)	OTROS (Especificar cual)	VALOR TOTAL
Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Numero de personas	2.500	1.1.1	Promover la oferta institucional relacionada con el Deporte Escolar	0	$ 181.500.000,00			$ 277.313.000,00					$ 458.813.000,00	$ 458.813.000	$ 0	$ 458.813.000
						1									$ 0	$ 25.000.000		
				1.1.2	Implementar las competencias deportivas de los juegos interdeportados en las fases que le competan al departamento	0				$ 90.000.000,00	$ 840.384.192,00	$ 330.000.000,00	$ 277.341.931,00	$ 2.961.477.500,00	$ 4.499.203.623,00	$ 50.000.000	$ 40.000.000	$ 4.589.203.623
						1									$ 0	$ 0		
									$ -	$ 954.950.000	$ 840.384.192	$ 330.000.000	$ 277.341.931	$ 2.961.477.500	$ 4.957.334.555	$ 333.000.000	$ 40.000.000	$ 4.957.334.555

SUBTOTAL PROYECTO PPDD	0	$ 181.500.000	$ -	$ -	$ 954.950.000	$ 840.384.192	$ 330.000.000	$ 277.341.931	$ 2.961.477.500	$ 4.957.334.555	$ 333.000.000	$ -	$ 40.000.000	$ 4.957.334.555
SUBTOTAL PROYECTO PPDD	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 25.000.000	$ -	$ -	
GRAN TOTAL		$ 181.500.000	$ -	$ -	$ 954.950.000	$ 840.384.192	$ 330.000.000	$ 277.341.931	$ 2.961.477.500	$ 4.957.334.555	$ 333.000.000	$ -	$ 40.000.000	$ 4.957.334.555

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

FLUJO DE FONDOS

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	INSUMOS	VALOR TOTAL	Etapa Precontractual	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Cierre
1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	$ 48.400.000		$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	
		Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	$ 44.000.000		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
		Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	$ 88.000.000		$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
		Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	$ 44.000.000		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
		Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	$ 44.000.000		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
		Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	$ 42.900.000		$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	$ 39.000.000			$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	$ 39.000.000			$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro - Oriente	$ 39.000.000			$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacífico-piamonte-napavan.	$ 39.000.000			$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
		Fisioterapeuta del proyecto	$ 105.000.000							$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	
		Apoyo logístico del proyecto	$ 135.000.000			$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000		
	Subtotal		$ 707.300.000													
	1.1.3 Imagen institucional del proyecto.	Uniformes de Presentación	$ 152.400.000								$ 152.400.000					
		Uniformes de Competencia	$ 77.700.000								$ 77.700.000					
		Premiación	$ 44.250.000								$ 44.250.000					
	Subtotal		$ 274.350.000													
	Total Actividad 1.1.		$ 981.650.000													
1.2 Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que le competen al departamento de cauca	1.2.1 Fase Zonal Departamental.	Servicio de Transporte	$ 10.350.000							$ 10.350.000						
		Servicio de Alimentación	$ 148.995.000							$ 148.995.000						
		Servicio de Alojamiento	$ 197.560.000							$ 197.560.000						
		Hidratación general durante el evento.	$ 31.800.000							$ 31.800.000						
		Servicio de Juzgamiento	$ 71.280.000							$ 71.280.000						
		Implementación Deportiva Fase Zonal	$ 59.895.000							$ 59.895.000						
		Póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/entrenadores y demás participantes en la Fase Zonal Departamental.	$ 68.160.000							$ 68.160.000						
	Subtotal		$ 587.940.000													
	1.2.2 Fase Final Departamental.	Acto de Inauguración	$ 102.290.000								$ 102.290.000					
		Servicio de Alojamiento	$ 1.326.480.000								$ 1.326.480.000					
		Servicio de Alimentación	$ 689.240.000								$ 689.240.000					
		Servicio de Transporte	$ 190.697.895								$ 190.697.895					
		Servicio de Asistencia Medica	$ 120.144.160								$ 120.144.160					
		Servicio de Juzgamiento	$ 276.480.000								$ 276.480.000					
		Implementación Deportiva Fase Final Departamental	$ 20.610.000								$ 20.610.000					
		Póliza de Accidentes Personales	$ 68.160.000								$ 68.160.000					
		Hidratación	$ 45.002.500								$ 45.002.500					
		Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos	$ 36.360.000								$ 36.360.000					
	Subtotal		$ 2.875.464.555													
	1.2.3 Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes	Servicios de alimentación	$ 22.500.000			$ 22.500.000										
	Subtotal		$ 22.500.000													
Total Actividad 1.2.			$ 3.485.904.555													
Valor Total del Proyecto			$ 4.467.554.555	$ 0	$ 29.300.000	$ 81.400.000	$ 58.900.000	$ 58.900.000	$ 58.900.000	$ 644.340.000	$ 3.329.234.555	$ 76.450.000	$ 76.400.000	$ 76.400.000	$ 93.402.000	

Elaboró: Natalia Burbano - Contratista Oficina de Planeación - Javier Gonzales Coordinador Intercolegiados
Revisó: Dario Navia - Líder Fomento y Desarrollo
Aprobó: Ary Fernando Jurado Tamara - Subgerente Técnico
Fecha: 28-04-2026

Tayro Alexander Tovar Ordoñez
Gerente Indeportes Cauca

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	INSUMOS	VALOR TOTAL	Etapa Precontr	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Cierre
1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	$ 48.400.000													
		Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	$ 44.000.000													
		Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	$ 88.000.000													
		Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	$ 44.000.000													
		Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	$ 44.000.000													
		Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	$ 42.900.000													
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	$ 39.000.000													
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	$ 39.000.000													
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro.- Oriente	$ 39.000.000													
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacífico-piamonte-ppayan	$ 39.000.000													
		Fisioterapeuta del proyecto	$ 105.000.000													
		Apoyo logístico del proyecto	$ 135.000.000													
	Subtotal		$ 707.300.000													
	1.1.3 Imagen Institucional del proyecto.	Uniformes de Presentación	$ 152.400.000													
		Uniformes de Competencia	$ 77.700.000													
		Premiación	$ 44.250.000													
	Subtotal		$ 274.350.000													
Total Actividad 1.1.			$ 981.650.000													
1.2 Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que le competen al departamento de cauca	1.2.1 Fase Zonal Departamental.	Servicio de Transporte	$ 10.350.000													
		Servicio de Alimentación	$ 148.895.000													
		Servicio de Alojamiento	$ 197.560.000													
		Hidratación general durante el evento.	$ 31.800.000													
		Servicio de Juzgamiento	$ 71.280.000													
		Implementación Deportiva Fase Zonal	$ 59.895.000													
		Póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/entrenadores y demás participantes en la Fase Zonal Departamental.	$ 68.160.000													
	Subtotal		$ 587.940.000													
	1.2.2 Fase Final Departamental.	Acto de inauguración	$ 102.290.000													
		Servicio de Alojamiento	$ 1.326.480.000													
		Servicio de Alimentación	$ 689.240.000													
		Servicio de Transporte	$ 190.697.895													
		Servicio de Asistencia Medica	$ 120.144.160													
		Servicio de Juzgamiento	$ 276.480.000													
		Implementación Deportiva Fase Final Departamental	$ 20.610.000													
		Poliza de Accidentes Personales	$ 68.160.000													
		Hidratación	$ 45.002.500													
		Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos	$ 36.360.000													
	Subtotal		$ 2.875.464.555													
	1.2.3 Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes	Servicios de alimentación	$ 22.500.000													
	Subtotal		$ 22.500.000													
Total Actividad 1.2.			$ 3.485.904.555													
Valor Total del Proyecto			$ 4.467.554.555													

Tayro Alexander López Gómez
Gerente Indeportes Cauca

Elaboró: Natalia Burbano - Contratista Oficina de Planeación - Javier Granobles Coordinador Intercolegiados
Revisó: Dario Navia - Líder Fomento y Desarrollo
Aprobó: Ary Fernando Josqui Timaná -Subgerente Técnico
Fecha: 28-04-2026

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promuevan el deporte escolar

PRESUPUESTO DETALLADO									CONDICIONES AJUSTADAS 1			
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	INSUMOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar	1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	Personas	1	11	$ 4.400.000	$ 48.400.000		1	11	$ 4.400.000	$ 48.400.000
		Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	Personas	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000		1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo juridico y legal del proyecto.	Personas	2	11	$ 4.000.000	$ 88.000.000		2	11	$ 4.000.000	$ 88.000.000
		Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	Personas	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000		1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	Personas	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000		1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	Personas	1	11	$ 3.900.000	$ 42.900.000		1	11	$ 3.900.000	$ 42.900.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte	Personas	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000		1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo	Personas	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000		1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro-Oriente	Personas	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000		1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-piamonte-popayan	Personas	1	8	$ 3.900.000	$ 31.200.000		1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
		Fisioterapeuta del proyecto	Personas	5	6	$ 3.500.000	$ 105.000.000		5	6	$ 3.500.000	$ 105.000.000
		Apoyo logistico del proyecto	Personas	6	6	$ 2.500.000	$ 90.000.000		6	9	$ 2.500.000	$ 135.000.000
	Subtotal						$ 631.100.000					$ 707.300.000
	1.1.2 Identidad del Proyecto	Uniformes de Presentación	Unidad	1		$ 152.400.000	$ 152.400.000		1		$ 152.400.000	$ 152.400.000
		Uniformes de Competencia	Unidad	1		$ 77.700.000	$ 77.700.000		1		$ 77.700.000	$ 77.700.000
		Premiación	Unidad	1		$ 44.250.000	$ 44.250.000		1		$ 44.250.000	$ 44.250.000
	Subtotal						$ 274.350.000					$ 274.350.000
	Total Actividad 1.1.						$ 905.450.000					$ 981.650.000
1.2 Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que lo competen al departamento de cauca	1.2.1 Fase Zonal Departamental.	Servicio de Transporte	Unidad	1		$ 10.350.000	$ 10.350.000		1		$ 10.350.000	$ 10.350.000
		Servicio de Alimentación		1		$ 148.895.000	$ 148.895.000		1		$ 148.895.000	$ 148.895.000
		Servicio de Alojamiento	Unidad	1		$ 197.560.000	$ 197.560.000		1		$ 197.560.000	$ 197.560.000
		Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Paca	1.000		$ 30.000	$ 31.800.000		1.000		$ 30.000	$ 31.800.000
		Servicio de Juzgamiento	Unidad	1		$ 71.280.000	$ 71.280.000		1		$ 71.280.000	$ 71.280.000
		Implementación Deportiva Fase Zonal	Unidad	1		$ 59.895.000	$ 59.895.000		1		$ 59.895.000	$ 59.895.000
		Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funerario por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por	Personas	4260		$ 16.000	$ 68.160.000		4260		$ 16.000	$ 68.160.000
	Subtotal						$ 587.940.000				$ -	$ 587.940.000
	1.2.2 Fase Final Departamental.	Acto de inauguración	Unidad	1		$ 102.290.000	$ 102.290.000		1		$ 102.290.000	$ 102.290.000
		Servicio de Alojamiento	Unidad	1		$ 1.326.480.000	$ 1.326.480.000		1		$ 1.326.480.000	$ 1.326.480.000
		Servicio de Alimentación	Unidad	1		$ 689.240.000	$ 689.240.000		1		$ 689.240.000	$ 689.240.000
		Servicio de Transporte	Unidad	1		$ 190.697.895	$ 190.697.895		1		$ 190.697.895	$ 190.697.895
		Servicio de Asistencia Medica	Unidad	1		$ 120.144.160	$ 120.144.160		1		$ 120.144.160	$ 120.144.160
		Servicio de Juzgamiento	Unidad	1		$ 276.480.000	$ 276.480.000		1		$ 276.480.000	$ 276.480.000
		Implementación Deportiva Fase Final Departamental	Unidad	1		$ 20.610.000	$ 20.610.000		1		$ 20.610.000	$ 20.610.000
		Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funeraria por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por asegurado, cobertura de 70 días.	Personas	4260		$ 16.000	$ 68.160.000		4260		$ 16.000	$ 68.160.000
		Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Paca	1.500		$ 30.000	$ 45.002.500		1.500		$ 30.000	$ 45.002.500
		Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos	Unidad	1		$ 36.360.000	$ 36.360.000		1		$ 36.360.000	$ 36.360.000
	Subtotal						$ 2.875.464.555				$ -	$ 2.875.464.555
	1.2.3 Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes	Servicios de alimentación Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240cc cada uno, arepa de 240cc, porción de proteína (carne guisada o pollo verde) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 280 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varia diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregara oportunamente.	Almuerzos	750		$ 30.000	$ 22.500.000		750		$ 30.000	$ 22.500.000
	Subtotal						$ 22.500.000				$ -	$ 22.500.000
Total Actividad 1.2.							$ 3.485.904.555				$ -	$ 3.485.904.555
Valor Total del Proyecto							$ 4.391.354.555				$ -	$ 4.467.554.555

Tavio Alexander Tobar Gómez
Gerente Indeportes Cauca

Elaboró: Natalia Burbano - Contratista Oficina de Planeación - Javier Grueso Coordinador Intercolegiados
Revisó: Dario Navia - Líder Fomento y Desarrollo
Aprobó: Ary Fernando Inagrá Timaná - Subgerente Técnico
Fecha: 28-04-2026

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

Análisis de Precios Unitarios APU

1.1 Brindar el acompañamiento técnico para la promoción del deporte en etapa escolar

Subactividad 1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.

PERFIL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la coordinación General del proyecto.	Mes	1	11	$ 4.400.000	$ 48.400.000
Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	Mes	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	Mes	2	11	$ 4.000.000	$ 88.000.000
Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	Mes	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	Mes	1	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	Mes	1	11	$ 3.900.000	$ 42.900.000
Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte	Mes	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	Mes	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro.- Oriente	Mes	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacífico-piamonte-popayan	Mes	1	10	$ 3.900.000	$ 39.000.000
Fisioterapeuta del proyecto	Mes	5	6	$ 3.500.000	$ 105.000.000
Apoyo logístico del proyecto	Mes	6	9	$ 2.500.000	$ 135.000.000
Total,, Subactividad 1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto.					**$ 707.300.000**

Subactividad 1.1.2 Identidad del proyecto.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Uniformes de Presentación				
Conjunto de Sudadera: chaqueta y pantalón, tela antifluido nacional liviana 100% poliéster, con estampado con espacio para cuatro logos, talla desde la S hasta la XXXL. Color azul oscuro, combinado con blanco, Chaqueta: Cuello sport con repise de ½ de pulgada en el borde del cuello. Manga larga con resorte plano en puño, bolsillos: (2) bolsillos laterales inferiores. Cremallera: Plástica o material sintético para el cierre frontal. Orillo inferior con resorte plano ajustado. Dos logos bordados a nivel del pecho, en la parte derecha logo de Indeportes Cauca, parte izquierda logo de la Gobernación del Cauca, en la parte inferior de atrás logo que diga Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. Pantalón: Bota semiajustado Cintura con resorte y cordón. Dos bolsillos laterales. 2 logos bordados en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y en la manga izquierda logo de la Gobernación del Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. MATERIALES: Microfibra poliéster 100% o mezcla que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Etiqueta de la composición de los materiales. Diseños y colores azul oscuro y blanco. Corredoras, terminales y cromalleras acorde al tono de los materiales. Hilos utilizados en las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Camiseta: Cuello redondo, color blanco y azul sublimado, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 4 logos 2 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca), tallas desde la S hasta XXXL. Bermuda o Pantaloneta: Tela para exterior: Tela para forro: Tipo de género o tejido: Tafetán Composición: Poliéster 100 % Peso: 115 a 123 gr/m2 +/-5% Tipo de género o tejido: Ketten Composición Poliéster 100% Peso: 75gr/m2 +/-5%. COLOR: Color azul, con logos en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y en el lado izquierdo Gobernación del Cauca. DISEÑO: Largo a nivel de la parte superior de la rodilla de acuerdo a la talla. Pretina con elástico de 4 cm con cordón. Bajos con recubridora sin costura a los costados. Hilo 120. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad y técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran, usar hilos de buena calidad y al tono de	Uniformes	508	$ 300.000	$ 152.400.000
Total				$ 152.400.000
Uniformes de Competencia				
Uniformes de Competencia para Fútbol: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, dobléz en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecho 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	128	$ 100.000	$ 12.800.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Uniformes de Competencia para Futbol de Sala: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un número atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para fútbol sala, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, dobléz en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm full a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80	$ 100.000	$ 8.000.000
Uniformes de Competencia para Futbol de Salón: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un número atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol de salón, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, dobléz en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80	$ 100.000	$ 8.000.000
Uniformes de Competencia para Baloncesto: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un número atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80	$ 100.000	$ 8.000.000
Uniformes de Competencia para Baloncesto 3X3: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un número atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	32	$ 100.000	$ 3.200.000
Uniformes de Competencia para Voleibol: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliester. Doble ribete en cuello y sisa, numerados de acuerdo al reglamento. Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto. Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. En espaldar logo CAUCA. Tallas desde la talla S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. Las medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta y/o short el número no es obligatorio. Bajo del número del pecho del uniforme del capitán, debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80	$ 100.000	$ 8.000.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Uniformes de Competencia para Ajedrez: Camiseta tipo polo, tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2) de fabricación nacional. Camiseta manga corta cuello tipo polo, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite, con dos logos parte de adelante con en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color, espalda logo de CAUCA parte superior y parte inferior Nombre Indeportes Cauca tallas por definir, logos especificados por Indeportes Cauca. Desde la tala S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8	$ 85.000	$ 680.000
Uniformes de Competencia para Atletismo y Paratletismo: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Pantaloneta corta, en tela polyester sublimado el 100% de su área, fácil secado, con dos logos parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	136	$ 80.000	$ 10.880.000
Uniforme de Competencia de Bádminton Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4	$ 90.000	$ 360.000
Uniformes de Competencia para Boxeo: Camiseta MANGA ZIZA costuras con refuerzo en puntada de seguridad, composición: 100% poliéster, cuello redondo con logos de Indeportes Cauca y pantaloneta a la altura de la rodilla, con pretina alta (7 cms) con logos al frente en derecha e izquierda de logos, al frente en izquierdo de Gobernación del Cauca, lado derecho logo de Indeportes Cauca de 10 cm x 10 cm a color y el logo de gobernación del Cauca de 12 cm x 8 cm; En espaldar logo CAUCA cm a proporción y 7 cm x 5 cm respectivamente, a color, tallas y diseño por definir.(4 uniformes azules y 4 uniformes rojos) NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	6	$ 180.000	$ 1.080.000
Uniformes de Competencia de Ciclismo de BMX: conformado por sudadera con cremalleras de alta resistencia al uso, refuerzos piernas, buzo con cuello cómodo y elástico sin etiquetas, refuerzos en mangas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en tela deportiva poliéster de alto gramaje para sublimación, con logos al frente en derecha e izquierda de logos sublimados al frente en izquierdo de Gobernación del Cauca, lado derecho logo de Indeportes Cauca de 10 cm x 10 cm a color y el logo de gobernación del Cauca de 12 cm x 8 cm; En espaldar logo CAUCA cm a proporción y 7 cm x 5 cm respectivamente, a color, tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4	$ 300.000	$ 1.200.000
Uniforme de Competencia de Ciclismo de Ruta: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	5	$ 300.000	$ 1.500.000
Uniforme de Competencia de Levantamiento de Pesas: Trusa de competencia elaborada con poliéster elastano, secado rápido, con pocas costuras para tener mayor confort, Ideales para resistir las fuertes exigencias del deporte. Mayor resistencia al peeling "motas". Telas con elongación bidireccional para mayor confort. Mordería diseñada especialmente para halterofilia, más ergonómica y confortable. Cierre expuesto parte trasera. Terminación corte laser, sin costura y banda siliconada. Mangas en tela acanalada. Con logos de Gobernación del Cauca y entidad, según especificaciones de la entidad. Tallas desde la S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	32	$ 290.000	$ 9.280.000
Uniforme de Competencia de Patinaje: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8	$ 190.000	$ 1.520.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Uniforme de Competencia de Tejo: Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4	$ 90.000	$ 360.000
Uniforme de Competencia de Tenis de Campo: Una Camiseta sublimado, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	2	$ 100.000	$ 200.000
Uniforme de Competencia de Tenis de Mesa: Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8	$ 180.000	$ 1.440.000
Uniforme de Competencia de Triatlón: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con grafnaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4	$ 300.000	$ 1.200.000
Total,,				$ 77.700.000
Total,, Subactividad 1.1.3 Identidad del proyecto.				$ 230.100.000
Premiación				
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Medallas metálicas con relieve **color dorado:** Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	878	$ 15.000	$ 13.170.000
Medallas metálicas con relieve color plata. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Medalla	878	$ 15.000	$ 13.170.000
Medallas metálicas con relieve color bronce. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx) y marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	594	$ 15.000	$ 8.910.000
Trofeo copa y tapa metal, elevador de plástico, base en madera, figura de plástico, altura 64 cms, Ref. VI-AN13A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON.	Trofeo	24	$ 215.000	$ 5.160.000
Trofeo copa metálico, elevador de plástico, base en madera, altura 48 cms, Ref. VI-AN11A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON. SUBCAMPEON.	Trofeo	24	$ 160.000	$ 3.840.000
Total, Premiación				**$ 44.250.000**
Total Actividad 1.1				**$ 981.650.000**
Actividad 1.2 Establecer espacios para desarrollar las competencias de los juegos Intercolegiados nacionales en las fases que le competen al departamento de cauca				
Subactividad 1.2.1 Fase Zonal Departamental.				
DEPORTES DE CONJUNTO				
CATEGORIA PRE JUVENIL Y JUVENIL				
Servicio de Transporte				
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/R PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 1 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 2 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprendeida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados de la Final Zonal Norte desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la Final Norte. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: **113 km Aprox.** (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal sur, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprendeida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados de la Final zonal Sur-Macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la final zonal Sur-Macizo. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal Oriente, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprendeida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

Análisis de Precios Unitarios APU

Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro-Oriente, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	$ 50.000	$ 1.150.000
Total, Servicio de Transporte				**$ 10.350.000**

Servicios de Alimentación

Servicio de alimentación para delegados y jueces asistentes al zonal en el municipio sede. Alimentación conformada por desayuno, almuerzo y cena. Minuta opcional para desayuno: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Minuta opcional para almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Minuta opcional para cena: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz).

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 1					
Desayuno	cantidad	23	1	$ 23.000	$ 529.000
Almuerzo	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 2					
Desayuno	cantidad	23	1	$ 23.000	$ 529.000
Almuerzo	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Norte					
Desayuno	cantidad	23	1	$ 23.000	$ 529.000
Almuerzo	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Sur.					
Desayuno	cantidad	23	2	$ 23.000	$ 1.058.000
Almuerzo	cantidad	23	2	$ 30.000	$ 1.380.000
Cena	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Macizo.					
Desayuno	cantidad	23	1	$ 23.000	$ 529.000
Almuerzo	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Sur-Macizo.					
Desayuno	cantidad	23	1	$ 23.000	$ 529.000
Almuerzo	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Centro.					
Desayuno	cantidad	23	2	$ 23.000	$ 1.058.000
Almuerzo	cantidad	23	2	$ 30.000	$ 1.380.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Oriente.					
Desayuno	cantidad	23	2	$ 23.000	$ 1.058.000
Almuerzo	cantidad	23	2	$ 30.000	$ 1.380.000
Cena	cantidad	23	1	$ 30.000	$ 690.000
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Centro-Oriente					
Desayuno	cantidad	23	2	$ 21.000	$ 966.000
Almuerzo	cantidad	23	2	$ 28.000	$ 1.288.000
Cena	cantidad	23	1	$ 28.000	$ 644.000
Alimentación Zona pacifico , piamonte y popayan.					
Desayuno	cantidad	568	3	$ 21.000	$ 35.784.000
Almuerzo	cantidad	568	3	$ 28.000	$ 47.712.000
Cena	cantidad	568	3	$ 28.000	$ 47.712.000
Total, Servicios de Alimentación					**$ 148.895.000**

Servicios de Alojamiento

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NOCHES	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Alojamiento Zona pacifico , piamonte y popayan. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrán haber acomodación mixto.	Personas	568	3	$ 110.000	$ 187.440.000
Alojamiento para jueces y delegados del zonal Sur. Para este servicio la acomodación será máximo de cuatro (4) deportistas por habitación, cada persona independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos estarán ubicados en habitaciones por género.	Personas	23	2	$ 110.000	$ 5.060.000
Alojamiento para jueces y delegados del zonal Oriente. Para este servicio la acomodación será máximo de cuatro (4) deportistas por habitación, cada persona independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos estarán ubicados en habitaciones por género.	Personas	23	2	$ 110.000	$ 5.060.000
Total, Servicios de Alojamiento					**$ 197.560.000**

Hidratación

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	1.060	$ 30.000	$ 31.800.000
Total, Hidratación				**$ 31.800.000**

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

Análisis de Precios Unitarios APU

Servicio de Juzgamiento

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Contratación del servicio de juzgamiento **por partido para fútbol.** dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 350.000	$ 15.400.000
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 280.000	$ 12.320.000
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 280.000	$ 12.320.000
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 260.000	$ 11.440.000
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 200.000	$ 8.800.000
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44	$ 250.000	$ 11.000.000
Total, Servicio de Juzgamiento				**$ 71.280.000**

Implementación Deportiva Zonal

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Balón de Futbol N° 4: PESO 350–390, Rebote 110–130, Circunferencia 63.6–66, superficies de juego natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balones	18	$ 220.000	$ 3.960.000
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego natural y artificial, PESO 410–450, Circunferencia 68–70, Rebote 125–155.	Balones	18	$ 260.000	$ 4.680.000
Juego de Malla para portería de futbol. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	$ 225.000	$ 2.025.000
Balón de Futbol Sala: Origen, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote máx. 35, para superficies de juego duras y baldosa.	Balones	18	$ 250.000	$ 4.500.000
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	$ 300.000	$ 2.700.000
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosas y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Futsal.	Balones	18	$ 170.000	$ 3.060.000
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	$ 230.000	$ 2.070.000
Balón de Baloncesto N° 6: Masculino, Oficial FIBA Internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cuero compuesto (P.U.), laminado al calor, paneles (GG) REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 75–78 cm, peso 569–610 g.	Balones	36	$ 350.000	$ 12.600.000
Balón de Baloncesto N° 7: Femenino, profesional con sello FIBA Internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U.), proceso laminado al calor, paneles (GG), REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 72–74 cm, peso 500–540 g.	Balones	18	$ 350.000	$ 6.300.000
Malla para baloncesto: Polipropileno PP, 6mm (blanca), color Colombia y su malla baloncesto PP 5mm.	Mallas	18	$ 120.000	$ 2.160.000
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Piso profesional con sello FIVB APPROVED, NORCECA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL, SUPERLITE TECHNOLOGY, COMPOSITE (PU), tacto suave, colores Blanco/Azul/Rojo, cámara de aire butilo, circunferencia 65–67 cm, peso 270–290 g.	Balones	18	$ 480.000	$ 8.640.000
Malla de voleibol: Nylon trenzado, resistente, color blanco, cuerda de borde superior e inferior en lona verde, ojales metálicos de acero galvanizado, dimensiones oficiales 9.50 m × 1.00 m, para voleibol piso color Negro/Blanco/Amarillo, refractiva tricolor.	Mallas	9	$ 800.000	$ 7.200.000
TOTAL				$ 59.655.000

Póliza de accidentes personales

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funerario por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por asegurado, cobertura de 70 días.	Personas	4.260	$ 16.000	$ 68.160.000
Total, Póliza de accidentes personales				**$ 68.160.000**
TOTAL FASE ZONAL DEPARTAMENTAL				$ 587.040.000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR PARCIAL	VALOR TOTAL
Alquiler de Mantel blanco grande de 320 cm x 214 cm, con cubre mantel de color verde esmeralda, cuadrado de 150 cm x 150 cm.	Unidad	2	$ 20.000	$ 40.000
Elaboración y entrega en el sitio del evento de un adorno floral de piso de 80 cm x 30 cm, adornado con lirios y rosas.	unidad	1	$ 600.000	$ 600.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"					
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca				
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar				
Análisis de Precios Unitarios APU					
Apoyo como maestro de ceremonia para llevar a cabo la lectura del orden del dia, garantizando el correcto desarrollo de evento. Duración Seis(6) horas.	unidad	1		$ 140.000	$ 140.000
alquiler de Sonido profesional, línea array incluida consola de audio profesional para amplificar orquestas o agrupación, pantalla led, tarima y microfonos inalambricos.	Unidad	1		$ 12.000.000	$ 12.000.000
Actuación artística folclórica y representativa del Departamento del Cauca	unidad	numero de actuaciones	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Deportista invitado para la apertura del evento inaugural, (todo costo, Icluye transporte, hospedaje, alimentación).	unidad		1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores de las delegaciones, cuerpo de jueces, personal de logistica e invitados a la inauguracion del evento Juegos intercolegidos. Consta de un jugo en caja de 200 ml, acompañado de sandwich de pollo (pan tajado, queso, jamon y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	unidad		1000	$ 15.000	$ 15.000.000
Alquiler de escenario evento inaugural con capacidad minima 1000 personal, incluye puesto a punto (Aseo, personal de apoyo logistico del evento, sillas, mesas).	unidad	1		$ 8.000.000	$ 8.000.000
Transporte interno para desplazamiento de 1.000 deportistas, entrenadores, logistica y personal de apoyo del hotel al lugar de unauguración y regreso al hotel.	Recorrido	70	2	$ 250.000	$ 35.000.000
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	unidad	50		$ 30.000	$ 1.500.000
Ambulancia traslado asistencia basica, con radio de comunicaciones, botiquin basico, camilla rigida, mínimo tres inmovilizadores para: pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Ambulancia basica: unidad de intervencion con equipo esopecifico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermeria, tecnico o tecnologo en atencion pre hospitalaria. Se contara con una ambulancia para el evento inaugural.	unidad	1		$ 1.000.000	$ 1.000.000
SAYCO Y AC. MPRO	GLOBAL	2		$ 2.500.000	$ 5.000.000
La inauguración contempla el desfile protocolario y la presentación oficial de las 43 banderas, correspondientes a los 42 municipios del departamento del Cauca y una bandera representativa del Départamento. Cada bandera deberá tener las dimensiones oficiales de 1.20 metros de largo por 0.80 metros de ancho, elaborada en tela tipo satín o poliéster, con colores institucionales definidos por cada municipio y montada en asta de aluminio o madera barnizada de 2 metros de alcura con soporte de base metálica.	unidad	43		$ 70.000	$ 3.010.000
Total, Acto de inauguración					**$ 102.290.000**
Servicio de Alojamiento					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		**V/R PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
Alojamiento. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrán haber acomodación mixto. **Désayuno:** compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteina (huevos, carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Nota: este número de noches corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante el número por noche varía de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Personas	11.054		$ 120.000	$ 1.326.480.000
Total, Servicio de Alojamiento					**$ 1.326.480.000**
Servicio de Alimentación					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		**V/R PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteina (cárnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la faae final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzo	11.054		$ 30.000	$ 331.620.000
Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteina (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Cena	11.054		$ 30.000	$ 331.620.000
Refrigerios para voluntarios que apoyaran el desarrollo de las competencias. Consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera). Nota: este número de raciones corresponde al total del personal de voluntariado, no obstante, el número de refrigerios varía diariamente de acuerdo a la programación, información que se entregará oportunamente.	Refrigerios	2000		$ 13.000	$ 26.000.000
Total, Servicio de Alimentación					**$ 689.240.000**

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar

Análisis de Precios Unitarios APU

Servicio de Transporte

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Transporte Interno Municipio de Popayán: Recorrido que comprende del hotel al sitio de competencia y del sitio de competencia al hotel. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas (microbús o bus).	buses	589	$ 300.000	$ 176,557.895
Transporte Interdepartamental: Recorrido que comprende: Municipio de Buenaventura (Valle del cauca) - Municipio de Popayán (Cauca) Ida y Regreso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio publico de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas.	Municipio	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Transporte interno para ciclismo de BMX: para el traslado de bicicletas y elementos de ciclismo de BMX, para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Timbio. Recorrido que comprende ida y regreso desde el hotel en la ciudad de Popayán hasta la pista de BMX en el municipio de Timbio . (Vehículo de carga tipo turbo 1,5 ton mínimo). Incluye cargue y descargue.	Recorrido	2	$ 400.000	$ 800.000
Transporte intermunicipal: Recorrido que comprende desde el hotel hasta la pista de ciclismo BMX de Timbio, Ida y regreso. Transporte para el traslado de deportistas, entrenadores y delegados. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas (microbús o bus).	Recorrido	2	$ 400.000	$ 800.000
Transporte interno: para el traslado de elementos necesarios (balas, jabalinas, martillos, discos y demás equipos o insumos que se requieran) para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo tipo Piaggio)	Recorrido	6	$ 90.000	$ 540.000
Transporte interno para ciclismo de Ruta: para el traslado de bicicletas y elementos de ciclismo de ruta, para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo de carga tipo turbo 1,5 ton mínimo). Incluye cargue y descargue.	Recorrido	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
Total, Servicio de Transporte				**$ 190,697.895**

Servicio de Asistencia Medica Pre hospitalaria

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán. Nota: el número de ambulancias dependerá de los lugares donde se realice las competencias, no obstante, no se requerirán más de 8 en un mismo día.	Unidad	113	$ 850.000	$ 96,050.000
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Timbio.	Unidad	6	$ 945.000	$ 5.670.000
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Totoró.	Unidad	6	$ 1.890.000	$ 11.340.000
Botiquín: Botiquín: 1 caja de acetamonofem por 100 tabletas de 500mg, 1 caja de mareol por 12 tabletas de 50 mg, 1 caja de buscapina fem por 90 tabletas de 20/400 mg, 1 caja de diclofenaco por 30 tabletas de 50 mg, 1 tubo de diclofenaco en gel al 1% de 50g, 4 linimentos en spray por 200 ml, 1 frasco de yodopovidona en espuma por 60 ml, 1 bolsa de solucion salina al 0,9% por 100ml, 4 pares de inmovilizadores de dedos 4 para cada falange (1,2,3,4,5), 1 cabestrillo talla M,L, 2 VENDAJE AUTOADHERENTE -COBAN 4 x5 yardas/ diferentes colores, 2 venda elastica color piel 4x5 yardas, 1 venda fija color piel 4x5 yardas, 4 kinesotape diferentes colores, 2cinta micropore (cure band) 2x5 yardas, 2 espadrapo (leukoplast) unidades, 1 caja por 100 unidades por 5ml, 1 caja por 100 unidades de guantes de nitrilo en talla s/m, 1 gel antibacterial con gliserina de 1000 ml, 1 alcohol antiseptico por 700 ml, 1 algodon torundas bolsa por 500 g, 1 caja de gasas esteriles no tejidas 3`x3` caja por 50 sobres, 1 vinipel industrial transpararente de 30 cm ancho por 20 metros, 1 jabon liquido antibacterial galon 100 ml, 1 tijera corta todo talla 1/2, 1 aceite mineral por galon de 3,800ml	Unidad	8	$ 885.520	$ 7.084.160
Total, Servicio de Asistencia Medica				$ 120,144.160

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Servicio de Juzgamiento				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 350.000	$ 8.400.000
servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 280.000	$ 6.720.000
servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 280.000	$ 6.720.000
servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 260.000	$ 6.240.000
servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 200.000	$ 4.800.000
servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.. Entregar planillas originales.	Partidos	24	$ 250.000	$ 6.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Actividades subacuáticas. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Juez Principal, Juez Arbitro, Juez Pre salida, Juez Recorrido, Juez Viraje, Juez llegada, jefe de cronometristas, cronometristas, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para ajedrez. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez principal y cuatro jueces auxiliares, alquiler de ficheros semiprofesionales de ajedrez + lonas, alquiler de relojes digitales de ajedrez, planillas de juego y papelería en general, Hardware y Software para realizar los pareos, transporte para implementación. Entrega de informe con soportes de programación, planillas, numero de participantes, sistema de juego, tabla de resultados con posiciones (uno, dos, tres) debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para atletismo y Paratletismo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: quince jueces capacitados, 2 personas de apoyo logístico, implementos básicos de logístico y competencia: equipo y amplificación de sonido, mesas y carpas, balas de impulsión, discos de lanzamiento, jabalinas, cintas métricas de 30m y 100m y cronómetros, entrega de informe con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Para el caso de Paratletismo los jueces deberán acreditar la idoneidad respectiva para la organización de las programaciones y entrega de resultados. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 1.800.000	$ 9.000.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para bádminton. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez nacional, 8 jueces principales, 4 jueces auxiliares, alquiler de impresora con tinta, papelería, alquiler de cabina de sonido, alquiler de micrófono y alquiler de mesas y silletería, cinta de enmascarar rollo x 40 m x 48 mm, tarros de volantes de plástico (x6) MAVIS 350, tarros de volantes de pluma (x12) AEROSENSA 50, 2 pares bases para bádmintón, 2 juegos de mallas para badmintón, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para boxeo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: siete jueces, alquiler de elementos de competencia, alquiler de ring de boxeo para competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 2.800.000	$ 14.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para BMX. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de partida, comisarios, peralte y llegada, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Ciclismo de Ruta. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de partida, comisarios, peralte y llegada, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para judo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un árbitro y dos (2) jueces, anotadores de marcador y cronometradores, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para karate do. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Alquiler de Tatami (100 Piezas), alquiler de banderas, cronómetros y báscula, alquiler del software de competencias, 7 jueces centrales, dos jueces de mesa, alquiler de sillas y mesas, alquiler de sonido. entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para levantamiento de pesas. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces principales, jurados, anunciador, auxiliares de plataforma, escenario adecuado para la competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 3.800.000	$ 19.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para natación. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Juez Principal, Juez Arbitro, Juez Pre salida, Juez Recorrido, Juez Viraje, Juez llegada, jefe de cronometristas, cronometristas, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia, puesta a punto d elos escenarios. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 3.800.000	$ 19.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para patinaje. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cinco jueces locales, un programador por evento, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Nota: Incluye ingreso de 150 personas. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Taekwondo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de mesa, esquina y centro, bascula, cronometro, papelería, software de puntaje, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Tejo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cuatro jueces locales, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3	$ 800.000	$ 2.400.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Tenis de Campo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cuatro jueces locales, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para tenis de mesa. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: juez principal, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5	$ 3.800.000	$ 19.000.000
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Triatlón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, seis jueces locales, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia e ingreso de aprox 40 personas (deportistas, entrenadores, jueces y oficiales de Indeportes) al escenario donde se vaya a realizar la prueba o competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
Total, Servicio de Juzgamiento				**$ 276.480.000**
Implementación Deportiva				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/R PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
Balón de Futbol N° 4: Peso 350 – 390, Rebote 110-130, Circunferencia: 63.6-66, superficies de juego: Natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balón	4	$ 220.000	$ 880.000
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego Natural y Artificial, PESO 410 – 450, circunferencia 68 – 70, Rebote 125-155.	Balón	4	$ 260.000	$ 1.040.000
Juego de Malla para portería de futbol N° 5. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2	$ 225.000	$ 450.000
Balón de Futbol Sala: Origen Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, para Superficies de juego: duras y baldosa.	Balón	8	$ 250.000	$ 2.000.000
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2	$ 300.000	$ 600.000
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosa y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Fustal	Balón	8	$ 170.000	$ 1.360.000
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2	$ 230.000	$ 460.000
Balón de Baloncesto N°6: Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE (P.U), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Balón	4	$ 350.000	$ 1.400.000
Balón de Baloncesto N°7: Balón para baloncesto femenino, profesional con sello FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U), goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 -	Balones	4	$ 350.000	$ 1.400.000
Malla para baloncesto. malla de polipropileno, PP. 6mm (blanca), color Colombia y usa malla baloncesto PP. 5mm.	Mallas	2	$ 120.000	$ 240.000
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Aprobada por FIVB, Oficial NORCECA, Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL FEDEVOLEI, superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño	Balones	8	$ 480.000	$ 3.840.000
Malla de Voleibol N°5: En polipropileno y nylon trensadode 3mm. cuadros trenzados de 10X10cm. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. **Antena para malla** en fibra de vidrio par 12MA13 Antena para red de voleibol en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo.	Mallas	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Números para Atletismo y Paratletismo: lona delgada, resistente al agua, con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de largo, color material de fondo blanco, el número de color negro y con medidas de 13 cm x 13 cm, 2 Logos en las esquinas superiores con sus colores respectivos, cada uno con medidas de 6 m de largo y 4 cm de ancho, cantidad de números 600. Con gancho sujetador en cada esquina.	UNID	420	$ 10.000	$ 4.200.000
Malla para tenis de mesa: paral y malla tenis de mesa profesional mttp2: color malla: negro con blanco, color paral: azul, material malla: algodón, material de paral: metálico, tipo de paral: prensa.	Unidad	6	$ 160.000	$ 960.000
Caja de pelotas para tenis de mesa 3 estrellas x6 unidades	Unidad	6	$ 30.000	$ 180.000

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
OBJETIVO GENERAL:	Mejorar la Planificación del deporte escolar en el departamento del cauca			
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	Aumentar la participacion de la población en los programas, eventos y actividades que promueven el deporte escolar			
Análisis de Precios Unitarios APU				
Total, Implementación Deportiva				**$ 20.610.000**
Póliza de Accidentes Personales				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funerario por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por asegurado, cobertura de 70 días.	Personas	4.260	$ 16.000	$ 68.160.000
Total, Póliza de Accidentes Personales				$ 68.160.000
Hidratación				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	1.500	$ 30.000	$ 45.002.500
Total, Hidratación				$ 45.002.500
Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Puesta a punto de canchas de fútbol: comprende demarcación y podada por cada escenario (dos canchas). El servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	Veces	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
Mantenimiento de escenarios deportivos durante competencias que incluye: recolección de basuras, aseo en baños y áreas comunes, bolsas de recolección de basura en espacios visibles, personal para secar canchas de juego cuando se requiera.	Veces	77	$ 80.000	$ 6.160.000
Alquiler de carpas medianas para escenario de atletismo durante 3 días y 1 mañana	carpas	8	$ 900.000	$ 7.200.000
Alquiler de sonido: dos cabinas FBT40a, potencia 750 vatios RMS, consola pequeña de 6 canales, dos micrófonos Shure Sm 58 beta. Para realizar anuncio a través de micrófono de los deportistas.	unidad	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000
Ingreso a deportistas, entrenadores, delegados para pista de patinaje	unidad	200	$ 10.000	$ 2.000.000
Total, Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos				**$ 36.360.000**
TOTAL FASE FINAL DEPARTAMENTAL				**$ 2.875.464.555**
Subactividad 1.2.3 Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes				
Servicio de alimentación				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R PARCIAL	VALOR TOTAL
Servicios de alimentación: Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzos	750	$ 30.000	$ 22.500.000
TOTAL Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes				$ 22.500.000
Total Actividad 1.2				$ 3.485.904.555

Tayro Alexander López Gómez
Gerente Indeportes Cauca

Elaboró: Natalia Burbano - Contratista Oficina de Planeación - Javier Granobles Coordinador Intercolegiados
Revisó: Dario Navia - Líder Fomento y Desarrollo
Aprobó: Ary Fernando Joaqui Timaná -Subgerente Técnico
Fecha: 28-04-2026